


| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - SORDALAJA - SÓN - FERRUCHE</small></p> | <p>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</p> | <p>CÓDIGO: CMAM-FO-024</p> |
| | <p>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>VERSIÓN: 01</p> |

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA REGULAR BASADA EN RIESGOS AL PROCESO SECRETARÍA GENERAL - CONTRATACIÓN

LÍDER DEL PROCESO
GERSON VEGA VARGAS
Secretario General

JUAN FELIPE QUINTERO CASTRO
Profesional Especializado con funciones de contratación

VIGENCIA AUDITADA
2025

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIEGO FERNANDO CAMACHO VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno

Bucaramanga, 9 diciembre de 2025



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Tabla de contenido

| | |
|--|--------------------------------------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA..... | 3 |
| 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... | 4 |
| 3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA..... | 4 |
| 4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA | 4 |
| 5. RESUMEN EJECUTIVO | 5 |
| 6. RESULTADOS DE AUDITORÍA | 14 |
| 7. CONCLUSIONES BASADAS EN RIESGOS | 92 |
| 8. CONCLUSIONES BASADAS EN RIESGOS | ¡Error! Marcador no definido. |
| 9. APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA | 93 |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en consonancia con lo establecido en la ley 87 de 1993 y demás normas concordantes con el establecimiento de sistemas de gestión y control en las entidades públicas del estado colombiano, atendiendo las guías y normas internacionales de auditoría, cajas de herramientas propuestas por el DAFP y el modelo de auditoría basada en riesgos, se presta a suscribir el presente informe de auditoría interna, bajo la aprobación del Plan Anual de Auditoría por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2025.

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Establecer el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, resoluciones, procedimientos, planes y metas de la entidad, en lo que se refiere a los procedimientos y actividades desarrolladas para llevar a cabo la contratación de la entidad, conforme los lineamientos del Manual de Contratación vigente y las normas actuales concordantes con la materia, durante el periodo de ejecución de la presente auditoría.

Verificar el cumplimiento de los procedimientos en las etapas: precontractual, contractual y postcontractual, de todos los procesos de contratación.


Verificar que la contratación suscrita se encuentre debidamente planeada y repose en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento del principio de Planeación de la contratación pública.

Verificar el cumplimiento del principio de publicidad mediante la revisión de la publicación oportuna de la contratación suscrita, en la plataforma SECOP II y el sitio Web de la entidad, conforme lo establece la normatividad vigente.

Verificar el estado actual de los contratos que a la fecha se encuentren con plazo de ejecución en ejecución.

Verificar el estado actual de los contratos que a la fecha se encuentren con plazo de ejecución finalizado.

Verificar la correcta implementación de los formatos vigentes y aprobados por sistema de gestión de calidad para la elaboración de toda la documentación que reposa y hace parte del expediente contractual.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Verificar el cumplimiento de las actuaciones del resorte del Comité de Contratación en los procesos contractuales llevados a su conocimiento.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA


De conformidad con el Plan Anual de Auditorías de la OCI aprobado por el CICCI se llevó a cabo la auditoría al proceso de SG – GESTIÓN CONTRACTUAL en el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de septiembre y el 14 de noviembre de 2025, en las instalaciones del AMB ubicadas en Neomundo, Tercer Piso.

3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1712 de 2014, Estatuto Interno de Auditoría, demás normas concordantes.

4. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

| Actividad | Fecha inicio (vigencia 2025) |
|--|--|
| Reunión de Inicio de la Auditoría | Jueves 11 de septiembre- 11:00 am Contenedor rojo |
| Planeación | 12 de septiembre |
| Ejecución | Entre el 15 de septiembre y el 14 de noviembre |
| Reunión de cierre de la Auditoría | Lunes 18 de noviembre - 10 am |
| Socialización informe preliminar | Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la reunión de cierre |
| Réplica al informe y/o mesa de trabajo | Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe preliminar |
| Emisión de Informe Final | Dentro de los 5 días hábiles posteriores al recibo de réplica y/o realización de mesa de trabajo |
| Entrega de Plan de Mejoramiento | Dentro de los 10 días hábiles posteriores al recibo del informe final |
| Seguimiento Plan de Mejoramiento | Periódicamente de acuerdo al plazo de las metas |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

5. RESUMEN EJECUTIVO

Para llevar a cabo el proceso de auditoría, se selecciona una muestra del cinco por ciento (5%), mediante un método sistémico, eligiendo un contrato por cada veinte (20) contratos suscritos, del total de los procesos contractuales adelantados por la entidad en la vigencia con corte al primer día del mes de octubre de 2025. Dentro de la muestra, se incluyeron de forma arbitraria dos (2) contratos en modalidades de selección competitiva: (1) Abreviada por Subasta Inversa y (1) de Mínima Cuantía. Finalmente, la muestra hace caso a 38 contratos en total llevados a cabo a través de tres de las modalidades de contratación establecidas en la Ley 1150 de 2007:

| Modalidad Contractual | Cantidad de la muestra |
|---|------------------------|
| Contratación Directa: | 36 contratos |
| Selección Abreviada por Subasta Inversa | 01 contrato |
| Selección de Mínima Cuantía | 01 contrato |

En este aparte del informe, se señalan observaciones de orden general, las cuales se consolidan en el aparte de resultados de la auditoría. En cada muestra auditada se realizó revisión por etapa contractual, evidenciando lo siguiente.


En la primera etapa contractual, correspondiente a la etapa **PRECONTRACTUAL**, se observaron las siguientes situaciones:

No publicación de procesos contractuales ni sus ejecuciones en la página web de la entidad y publicación extemporánea en SECOP II

Se evidencia la no publicación de procesos contractuales ni sus ejecuciones en la página web de la entidad, solo se están publicando en el SECOP II, desconociéndose respectivamente lo indicado en la Ley 1712 de 2014, artículo 11, literal g) y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 donde obliga a las entidades públicas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Falencias en Estudios Previos y Estudios del Sector

De manera general se evidencia en su forma y fondo una correcta inclusión de los aspectos mínimos que la norma establece para la elaboración del documento, correcta fundamentación, descripciones de necesidades acordes y análisis del mercado,

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

fundamentación jurídica correcta conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, en casos muy particulares se evidenciaron falencias y debilidades frente al establecimiento de requisitos de experiencia y posibles sobrecostos.

Falencias en Pliego de Condiciones

El AMB cuenta con el documento denominado Anexo Pliego de Condiciones, el cual se entiende es una extensión a lo determinado en la plataforma SECOP II. De allí nace el Cronograma del Proceso; definido bajo el Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 como: *Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo. (subrayado fuera de texto)*. Conforme lo evidenciado en la plataforma SECOP II se encontró coherencia en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso y la realización del proceso como tal; sin embargo, de manera particular se evidenciaron falencias y debilidades en los requisitos habilitantes.

Falta de integridad en documentos previos de los contratistas necesarios para la idoneidad y experiencia

Dentro de los aspectos evidenciados en el Informe de Idoneidad se encontraron fallas que requieren un mejoramiento en los criterios y análisis de la documentación requerida en cuanto a la determinación de requisitos tales como la exigencia de experiencia e idoneidad.


La entidad no es exigente frente a la completitud e integridad documental, dado que se encontraron irregularidades en los documentos del contratista y duplicidad de estos en el expediente físico del proceso contractual.

De lo anterior, pueden concluirse dos posibles situaciones: falta de experticia del equipo de trabajo que desarrolla la etapa precontractual, o falta de cuidado en la información contenida en documentos previos que permitan desarrollar una correcta evaluación e idoneidad y experiencia requeridas en los perfiles establecidos en los estudios y documentos previos.

En la segunda etapa contractual, correspondiente a la etapa **CONTRACTUAL**, se observaron las siguientes incidencias:

Falencias en las fechas de los contratos físicos respecto a los publicados en SECOP

De la revisión de los expedientes contractuales se identificaron inconsistencias entre las fechas de los contratos físicos y las fechas reportadas o publicadas en SECOP; es decir, se

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

encontraron contratos físicos con fecha de suscripción diferente o en blanco respecto de la fecha registrada en la publicación en SECOP.

Falencias en las actas de designación de supervisión

Durante la verificación de los expedientes contractuales se identificaron falencias específicas y recurrentes en las actas de designación de supervisión. Es de recordar que tal documento constituye un acto administrativo que da alcance a una delegación de funciones. Se encontraron contratos cuya acta de designación presenta numeración y fijación de fecha incorrecta, lo que genera inconsistencias frente al documento contractual real.


Falencias en la justificación de modificación contractual dentro de las adiciones y prórrogas contractuales.

Se evidenció en varios contratos de prestación de servicios, que las modificaciones contractuales no cuentan con una justificación suficiente, concreta ni debidamente articulada con la fuente de los recursos públicos que las financian, es decir, los convenios de los cuales se desprenden.

En particular, se identificó que las adiciones y prórrogas no están respaldadas por una motivación clara que explique la necesidad del servicio, así como tampoco la correspondencia con las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los entes territoriales que integran el AMB, ni la disponibilidad y procedencia de los recursos adicionados.

Asimismo, en algunos expedientes los documentos justificativos se limitaron a enunciados generales, sin relacionar las modificaciones actuales con las adiciones o prórrogas previamente efectuadas a los convenios interadministrativos vigentes. Esta ausencia de motivación específica afecta la transparencia y coherencia del proceso contractual, especialmente cuando se trata de contratos profesionales o de apoyo a la gestión que requieren una trazabilidad clara frente al uso de los recursos públicos.

En la tercera etapa contractual, correspondiente a la etapa **POSTCONTRACTUAL**, se observaron las siguientes situaciones:

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Falencias en balances financieros y liberación de saldos

Se evidenció que varios contratos revisados presentan deficiencias en la liberación de saldos, debido a dos (2) circunstancias: Reducción del plazo inicial de ejecución contractual o terminación anticipada. Errores en el balance financiero final del contrato (valores iniciales, adicionados y pagados).

Falencia en la actualización de garantías contractuales

Se encontró falta de seguimiento del supervisor respecto a la relación entre los plazos contractuales y vigencia de garantías, debido posiblemente al desconocimiento o interpretación incorrecta de la normatividad sobre garantías contractuales y la no realización de controles suficientes para verificar que los contratistas actualicen las pólizas (garantías contractuales) antes de continuar o finalización de la ejecución contractual.


TRABAJO DE ANÁLISIS

Conforme a la muestra seleccionada, se muestra una puntuación promedio como resultado del análisis realizado a cada uno de los procesos de contratación directa (CPS), selección abreviada por subasta inversa y selección de mínima cuantía.

NOTA ACLARATORIA DENTRO DEL ALCANCE DEL ANÁLISIS: Dentro de la muestra seleccionada, conformada por treinta y ocho (38) contratos, se encontró lo siguiente:

- 27 contratos (71%) se encuentran en estado terminado.
- 11 contratos (29%) se encuentran en fase de ejecución.
- Dentro de la muestra se identificó un (1) proceso declarado desierto, correspondiente a la modalidad de selección denominada mínima cuantía. Para efecto del análisis se incluyó dentro del grupo de contratos en ejecución, no obstante, y en consecuencia, tal elemento no fue tenido en cuenta para el cómputo de resultados, así como tampoco los contratos correspondientes al mismo grupo de los once (11) contratos. Lo anterior, teniendo en cuenta que no procede la condición de comparabilidad, entre un contrato en ejecución y otro terminado.

Así las cosas, el análisis de eficiencia del proceso contractual a través de puntuación promedio se fundamenta exclusivamente en los veintisiete (27) contratos terminados. No obstante, todos los contratos de la muestra (38) fueron analizados por este despacho y desde allí se desprenden las observaciones y hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría interna.


| | | |
|---|---|---------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Se reitera, que el análisis realizado se estructuró con base en las diferentes etapas del proceso contractual (Precontractual, Contractual, Postcontractual)

Cuadro 1. Consolidados resultados de eficiencia contratos AMB 2025 en estado terminado.

| Estado | Contrato | Precontractual | Contractual | Postcontractual | Puntuación prom |
|----------------------------|-------------|----------------|-------------|-----------------|-----------------|
| Terminado | 000570-2025 | 92% | 94% | 100% | 95% |
| Terminado | 000370-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000390-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000410-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000430-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000450-2025 | 88% | 100% | 100% | 96% |
| Terminado | 000470-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000550-2025 | 88% | 94% | 100% | 94% |
| Terminado | 000590-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000610-2025 | 88% | 100% | 92% | 93% |
| Terminado | 000010-2025 | 92% | 88% | 100% | 93% |
| Terminado | 000030-2025 | 88% | 100% | 100% | 96% |
| Terminado | 000050-2025 | 92% | 100% | 77% | 90% |
| Terminado | 000070-2025 | 80% | 100% | 100% | 93% |
| Terminado | 000090-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000110-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000130-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000150-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000170-2025 | 92% | 88% | 100% | 93% |
| Terminado | 000190-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000210-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000230-2025 | 92% | 100% | 92% | 95% |
| Terminado | 000250-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Terminado | 000270-2025 | 88% | 100% | 100% | 96% |
| Terminado | 000290-2025 | 92% | 94% | 100% | 95% |
| Terminado | 000310-2025 | 87% | 100% | 100% | 96% |
| Terminado | 000330-2025 | 92% | 100% | 100% | 97% |
| Puntuación promedio | | 91% | 98% | 99% | 96% |

Fuente: Elaboración propia OCI

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

A partir del análisis de la muestra, de manera general se logró concluir que el proceso de gestión contractual del AMB, cuenta con un nivel de eficiencia del 96%.


Ahora bien, de manera particular frente a cada una de las etapas del proceso contractual, se encontró que el mayor grado de incidencias o debilidades se presentan en la etapa precontractual (91%). Es el caso del contrato número No. 000070-2025 con un resultado de evaluación en esta etapa del 80%.

Frente a las etapas contractual y postcontractual se encontraron resultados del 88% y 77% respectivamente en los contratos 000170-2025 y 000050-2025.


Se muestra a continuación un consolidado de observaciones según contrato auditado.

Tabla 1. Consolidado observaciones generales según contrato AMB 2025.


| Etiquetas de fila | Cuenta de Observación |
|--|-----------------------|
| 000010-2025 | 4 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Falencias en el acta de designación de supervisión | 1 |
| obligación específica debería ser general | 1 |
| 000030-2025 | 6 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Falencias en el clausulado de la adición contractual | 1 |
| Falta de justificación en la adición y prórroga contractual | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000050-2025 | 5 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Falencias en el balance financiero y la fecha de terminación | 1 |
| Irregularidad en acta de inicio | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000070-2025 | 5 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Falencias en el estudio del sector | 1 |
| Falencias en los criterios de selección del contratista | 1 |
| Falta de justificación en la adición y prórroga contractual | 1 |
| 000090-2025 | 2 |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


| | |
|---|----------|
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000110-2025 | 4 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Duplicidad en documentos del proceso contractual | 1 |
| Falta de justificación en la adición y prórroga contractual | 1 |
| 000130-2025 | 4 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Duplicidad en documentos del proceso contractual | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000150-2025 | 3 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Duplicidad en documentos del proceso contractual | 1 |
| 000170-2025 | 6 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Duplicidad en documentos del proceso contractual | 1 |
| Falencia en identificación de las partes | 1 |
| Falencias en el acta de designación de supervisión | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000190-2025 | 3 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Error en la expedición del certificado de RNMC | 1 |
| 000210-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000230-2025 | 3 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Falencia en el informe y supervisión de actividades | 1 |
| 000250-2025 | 4 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Información personal y sensible del contratista | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000270-2025 | 3 |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

| | |
|---|----------|
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000290-2025 | 4 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Duplicidad en documentos del proceso contractual | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000310-2025 | 4 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Falencias en la relación de requisitos de idoneidad | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000330-2025 | 4 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Duplicidad en documentos del proceso contractual | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000350-2025 | 3 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Falta de actualización de las garantías contractuales | 1 |
| 000379-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000390-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000410-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000423-2025(AMB-SPI-SAS-002-2025) | 5 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Error en la expedición del certificado de RNMC | 1 |
| Falencias en el acto administrativo de apertura del proceso contractual | 1 |
| Incumplimiento en requisito de orden técnico experiencia | 1 |
| 000430-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

| | |
|---|----------|
| 000450-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000470-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000510-2025 | 3 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| El contrato publicado no tiene fecha | 1 |
| 000530-2025 | 3 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| El contrato publicado no tiene fecha | 1 |
| 000550-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000570-2025 | 3 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| El contrato publicado no tiene fecha | 1 |
| 000590-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000610-2025 | 5 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Duplicidad en documentos del proceso contractual | 2 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000630-2025 | 6 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Falencias en el acta de designación de supervisión | 1 |
| Falta de actualización de las garantías contractuales | 1 |
| Falto liberal saldo a favor del contrato | 1 |
| Irregularidad en acta de inicio | 1 |
| 000650-2025 | 6 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Error en la expedición del certificado de RNMC | 1 |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

| | |
|---|------------|
| Falencia en identificación del CDP | 1 |
| Falencias en el estudio previo | 1 |
| Falencias en la relación de requisitos de idoneidad | 1 |
| 000670-2025 | 3 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 1 |
| 000690-2025 | 3 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Duplicidad en documentos del proceso contractual | 1 |
| DESIERTO AMB SPI ME 010-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000370-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| 000490-2025 | 2 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 1 |
| Documentos no publicados página web | 1 |
| Total, general | 127 |

Fuente: Elaboración propia OCI

6. RESULTADOS DE AUDITORÍA

Limitaciones de auditoría. No se encontraron limitaciones dentro del proceso de auditoría.

Se presenta a continuación un consolidado de la evaluación realizada a la muestra de contratos suscritos por la entidad en la vigencia, en un total de treinta y ocho (38). En este apartado, se registran las observaciones de auditoría de mayor relevancia, las cuales, estiman debilidades dentro del procedimiento contractual en cada una de sus etapas. Más adelante, se presentan consignadas a título de hallazgos, las situaciones consideradas de mayor riesgo en el proceso.




| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Tabla 2. Consolidado detallado de observaciones presentadas según la muestra de auditoría AMB 2025.


| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapas | Observación | Detalle |
|------------------------------------|----------|-----------|----------------|---|--|
| DESIERTO AMB SPI ME 010-2025 | DESIERTO | Ejecución | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000570- 2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | contractual | El contrato publicado no tiene fecha | Contrato |
| 000370- 2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000590- 2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000530- 2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - NORONJALAJCA - SOPEN - HEBECIBETA</small></p> | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|------------------|------|-----------|----------------|---|--|
| | | | contractual | El contrato publicado no tiene fecha | Contrato |
| 000550-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000510-2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | contractual | El contrato publicado no tiene fecha | Acta de terminación |
| 000390-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000490-2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000470-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - NORONALAJICA - SPIN - PEREQUISTA</small> | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|-----------------------------------|---------|-----------|----------------|--|--|
| 000410-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000450-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000430-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000710-2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000423-2025(AMB-SPI-SAS-002-2025) | SUBASTA | Ejecución | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Incumplimiento en requisito de orden técnico experiencia | Estudios previos y pliego de condiciones |

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - CALI - MEDIO CALI</small> | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|------------------|------|-----------|----------------|---|--|
| | | | Precontractual | Falencias en el acto administrativo de apertura del proceso contractual | Acto administrativo |
| | | | Contractual | Error en la expedición del certificado de RNMC | Certificado RNMC |
| 000010-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Contractual | obligación específica debería ser general | contrato |
| | | | Contractual | Falencias en el acta de designación de supervisión | Acta de supervisión |
| 000030-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | hoja de vida SIGEP, declaración de bienes y rentas |
| | | | Contractual | Falta de justificación en la adición y prórroga contractual | Adición contractual |
| | | | Contractual | Falencias en el clausulado de la adición contractual | Adición contractual |
| 000050-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | ADRES |

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - CALI - COLOMBIA</small> | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|------------------|------|-----------|-----------------|--|--|
| | | | Contractual | Irregularidad en acta de inicio | Acta de inicio |
| | | | Postcontractual | Falencias en el balance financiero y la fecha de terminación | Acta terminación |
| 000070-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Falencias en el estudio del sector | Estudio del sector |
| | | | Precontractual | Falencias en los criterios de selección del contratista | Estudio previo |
| | | | Contractual | Falta de justificación en la adición y prórroga contractual | Adición contractual |
| 000090-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000110-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Contractual | Falta de justificación en la adición y prórroga contractual | Adición contractual |
| | | | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Adición contractual |
| 000130-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - CALI - COLOMBIA</small></p> | <p>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</p> | <p>CÓDIGO: CMAM-FO-024</p> |
| | <p>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>VERSIÓN: 01</p> |


| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|------------------|------|-----------|----------------|--|--|
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado EPS |
| | | | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Adición contractual |
| 000150-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Adición contractual |
| 000170-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado EPS, ADRES, declaración de bienes y rentas |
| | | | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Designación supervisor, adición contractual |
| | | | Contractual | Falencia en identificación de las partes | Adición contractual |
| | | | Contractual | Falencias en el acta de designación de supervisión | Acta de supervisión |
| 000190-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - NORONJALAJCA - SPOÓN - HEBECUETA</small> | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|------------------|------|-----------|-----------------|---|--|
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Error en la expedición del certificado de RNMC | Certificado RNMC |
| 000210-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| 000230-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Postcontractual | Falencia en el informe y supervisión de actividades | informé y supervisión de actividades |
| 000250-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado EPS y declaración de bienes y rentas |
| | | | Precontractual | Información personal y sensible del contratista | Expediente contractual |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - NORONALAJCA - SPOEN - HEBECUETA</small></p> | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|------------------|------|-----------|----------------|---|--|
| 000270-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Resolución examen de medico ocupacional y declaración de bienes y rentas |
| 000290-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado EPS y declaración de bienes y rentas |
| | | | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Designación supervisor del Contrato |
| 000310-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Falencias en la relación de requisitos de idoneidad | Certificado de idoneidad |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado EPS y ADRES |

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCAFAMANGA - BUCARALAJICA - SPEN - HEBECUETA</p> | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|------------------|------|-----------|-----------------|---|---|
| 000330-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado EPS y Resolución examen de medico ocupacional |
| | | | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Designación supervisor del Contrato |
| 000350-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Postcontractual | Falta de actualización de las garantías contractuales | Póliza de cumplimiento |
| 000630-2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Contractual | Falencias en el acta de designación de supervisión | Acta de supervisión |
| | | | Contractual | Irregularidad en acta de inicio | Acta de inicio |
| | | | Contractual | Falto liberal saldo a favor del contrato | Acta de inicio |
| | | | Postcontractual | Falta de actualización de las garantías contractuales | Póliza de cumplimiento |

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - CALI - COLOMBIA</small> | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|------------------|------|-----------|----------------|--|--|
| 000610-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Declaración de bienes y rentas |
| | | | Precontractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Estudios previos, estudio del sector, invitaciones, necesidad del servicio, certificado de idoneidad |
| | | | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Minuta del contrato |
| 000670-2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado EPS y declaración de bienes y rentas |
| 000690-2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Acta de inicio |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - CALDAS - SUCRE - PASTA</small> | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

| No. Pro/Contrato | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|------------------|------|-----------|----------------|---|--|
| 000650-2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Documentos no publicados página web | Publicación de la información contractual |
| | | | Precontractual | Actualizaciones no publicadas en la web | Publicación de la actualización de los contratos |
| | | | Precontractual | Falencias en el estudio previo | Estudio previo |
| | | | Precontractual | Error en la expedición del certificado de RNMC | Certificado RNMC |
| | | | Precontractual | Falencias en la relación de requisitos de idoneidad | Certificado de idoneidad |
| | | | Contractual | Falencia en identificación del CDP | Minuta del contrato |

Fuente: Elaboración propia OCI


| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Tabla 3. Consolidado observaciones Instancia de evaluación – Etapa precontractual AMB 2025.

| | |
|--|-----------|
| Precontractual | 98 |
| Actualizaciones no publicadas en la web | 38 |
| Publicación de la actualización de los contratos | 38 |
| Documentos no publicados página web | 38 |
| Publicación de la información contractual | 38 |
| Duplicidad en documentos del proceso contractual | 1 |
| Estudios previos, estudio del sector, invitaciones, necesidad del servicio, certificado de idoneidad | 1 |
| Error en la expedición del certificado de RNMC | 2 |
| Certificado RNMC | 2 |
| Falencias en el estudio del sector | 1 |
| Estudio del sector | 1 |
| Falencias en el estudio previo | 1 |
| Estudio previo | 1 |
| Falencias en el acto administrativo de apertura del proceso contractual | 1 |
| Acto administrativo | 1 |
| Falencias en la relación de requisitos de idoneidad | 2 |
| Certificado de idoneidad | 2 |
| Falencias en los criterios de selección del contratista | 1 |
| Estudio previo | 1 |
| Incumplimiento en requisito de orden técnico experiencia | 1 |
| Estudios previos y pliego de condiciones | 1 |
| Información personal y sensible del contratista | 1 |
| Expediente contractual | 1 |
| Irregularidad en documentos del contratista | 11 |
| ADRES | 1 |
| Certificado EPS, ADRES, declaración de bienes y rentas | 1 |
| Certificado EPS | 1 |
| Certificado EPS y declaración de bienes y rentas | 3 |
| Certificado EPS y Resolución examen de medico ocupacional | 1 |
| Certificado EPS y ADRES | 1 |
| Declaración de bienes y rentas | 1 |
| hoja de vida SIGEP, declaración de bienes y rentas | 1 |
| Resolución examen de medico ocupacional y declaración de bienes y rentas | 1 |
| TOTAL | 98 |

Fuente: Elaboración propia OCI


| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


Tabla 4. Consolidado observaciones Instancia de evaluación – Etapa contractual AMB 2025.

| | |
|--|-----------|
| Contractual | 25 |
| Duplicidad en documentos del proceso contractual | 8 |
| Acta de inicio | 1 |
| Adición contractual | 3 |
| Designación supervisor del Contrato | 2 |
| Designación supervisor, adición contractual | 1 |
| Minuta del contrato | 1 |
| El contrato publicado no tiene fecha | 3 |
| Acta de terminación | 1 |
| Contrato | 2 |
| Error en la expedición del certificado de RNMC | 1 |
| Certificado RNMC | 1 |
| Falencia en identificación de las partes | 1 |
| Adición contractual | 1 |
| Falencia en identificación del CDP | 1 |
| Minuta del contrato | 1 |
| Falencias en el clausulado de la adición contractual | 1 |
| Adición contractual | 1 |
| Falencias en el acta de designación de supervisión | 3 |
| Acta de supervisión | 3 |
| Falta de justificación en la adición y prórroga contractual | 3 |
| Adición contractual | 3 |
| Falto liberal saldo a favor del contrato | 1 |
| Acta de inicio | 1 |
| Irregularidad en acta de inicio | 2 |
| Acta de inicio | 2 |
| obligación específica debería ser general | 1 |
| Contrato | 1 |
| TOTAL | 25 |

Fuente: Elaboración propia OCI

Tabla 5. Consolidado Observaciones Instancia de evaluación – Etapa Postcontractual AMB 2025.

| | |
|---|----------|
| Postcontractual | 4 |
| Falencia en el informe y supervisión de actividades | 1 |
| informé y supervisión de actividades | 1 |
| Falencias en el balance financiero y la fecha de terminación | 1 |
| Acta terminación | 1 |
| Falta de actualización de las garantías contractuales | 2 |

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

| | |
|------------------------|----------|
| Póliza de cumplimiento | 2 |
| TOTAL | 4 |

Fuente: Elaboración propia OCI

OBSERVACIÓN ESPECIAL - MAYOR INCIDENCIA EN PUBLICIDAD EN SECOP II

Del análisis efectuado sobre la publicidad contractual en la plataforma SECOP II, se identificó un total de nueve (9) registros con publicación extemporánea de documentos obligatorios en las distintas fases del proceso contractual. La revisión permitió establecer que la mayor incidencia se concentra en la divulgación tardía de documentos esenciales para la trazabilidad y transparencia de los contratos, entre los cuales destacan:

- Registros presupuestales (RP)
- Actas de designaciones de supervisión
- Actas de inicio
- Actas de terminación

HALLAZGO No 1. PUBLICIDAD EXTEMPORÁNEA EN SECOP II

CRITERIO

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1: Obliga a las entidades públicas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Ley 1712 de 2014, artículo 11, literal g): Establece que toda entidad pública debe garantizar la transparencia y el acceso a la información pública mediante la publicación de datos de adjudicación y ejecución de contratos.

Principios de transparencia y publicidad del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, artículo 23): que exigen que los procesos de contratación sean accesibles y estén documentados de manera oportuna para promover la confianza pública.

CONDICIÓN

Se evidencia que, de manera reiterada, los documentos esenciales de legalidad en los procesos contractuales (actas de inicio, actas de terminación, y registros presupuestales) fueron publicados de forma extemporánea en la plataforma SECOP II.


| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Tabla 6. Consolidación observaciones – Publicación extemporánea en SECOP AMB 2025

| No. | Estado | Detalle |
|---------------------------------------|-----------|---|
| 000370-2025 | Terminado | Certificado de idoneidad |
| 000550-2025 | Terminado | Acta de terminación |
| 000510-2025 | Ejecución | Designación de supervisión, RP, acta de inicio |
| 000390-2025 | Terminado | Certificado de idoneidad, designación, RP, acta de inicio |
| 000490-2025 | Ejecución | RP, acta de terminación |
| 000470-2025 | Terminado | Acta de inicio |
| 000410-2025 | Terminado | Designación, RP, acta inicio |
| 000430-2025 | Terminado | RP |
| 000423-2025 (AMB-SPI-SAS-002-2025) | Ejecución | RP |

Fuente: Elaboración propia OCI

CAUSA


Falta de procedimientos claros para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de publicidad. Insuficiente capacitación o supervisión del personal encargado de la gestión de los documentos en la plataforma. Inexistencia de controles internos que alerten sobre plazos incumplidos o documentos pendientes de publicación.

EFECTO

Riesgos de sanciones administrativas por parte de los entes de control, como la Procuraduría General de la Nación o la Contraloría General de la República, por vulnerar las disposiciones legales sobre transparencia y acceso a la información. Dificultad para realizar seguimiento y auditoría por parte de los ciudadanos, órganos de control y demás interesados.

RÉPLICA

De acuerdo con el hallazgo identificado, si bien la publicación de los documentos contractuales en SECOP II es competencia de la Secretaría General, es necesario precisar que el cumplimiento oportuno de esta obligación depende de la **remisión previa y dentro de los tres (3) días hábiles** de los documentos suscritos por las áreas responsables, particularmente los supervisores contractuales. En la práctica, la elaboración y envío de documentos propios de la fase de ejecución como actas de inicio, actas de terminación,

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

certificaciones, designaciones y registros presupuestales se realiza en varios casos de manera extemporánea en atención al envío tardío de las oficinas gestoras, lo que dificulta el cumplimiento de los plazos legales establecidos para su publicación y afecta la adecuada custodia documental del proceso.

Adicionalmente, es importante señalar que, durante la vigencia 2025, la plataforma SECOP II presentó intermitencias y fallas técnicas que retrasaron los tiempos de cargue, situación que ha sido reportada también por otras entidades y que excede la capacidad operativa del equipo responsable del cargue documental. A ello se suma que, en algunos casos, la publicación depende de trámites previos adelantados por otras áreas, o por los propios supervisores contractuales, lo cual puede generar demoras no atribuibles de manera directa a la Secretaría General.

A pesar de estas limitaciones operativas y tecnológicas, todos los documentos finalmente fueron publicados, garantizando la publicidad, trazabilidad, acceso a la información contractual y la continuidad del control ciudadano, sin que se viera comprometida la legalidad ni la validez de los procesos contractuales.


La Entidad, reconociendo la importancia del cumplimiento estricto de los plazos legales, ya se encuentra realizando ajustes al protocolo interno de gestión documental, con el fin de prevenir retrasos similares, fortalecer la coordinación interdependencias y mejorar la eficiencia en el flujo de información necesaria para la publicación en SECOP II, como es el caso de la política cero papel para los procesos de contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales.

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

De acuerdo con los argumentos presentados, el líder reconoce la extemporaneidad en la publicación de los documentos esenciales en el SECOP II, lo cual implica aceptación tácita del incumplimiento de los criterios normativos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y los principios de transparencia y publicidad de la Ley 80 de 1993.

Es relevante señalar que este hallazgo no es nuevo, sino que ha sido reiterado durante dos vigencias anteriores, lo que evidencia una deficiencia persistente en los controles internos y en la gestión documental contractual. La recurrencia del incumplimiento indica que las acciones correctivas adoptadas en periodos anteriores no han sido suficientes ni efectivas para prevenir la reiteración de la situación.

Aunque la réplica atribuye parte del retraso al envío tardío de documentos por parte de los supervisores contractuales, este planteamiento no desvirtúa el hallazgo por las siguientes razones:

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

El incumplimiento normativo de la publicidad en el SECOP II es una obligación directa de la entidad y no de los supervisores individuales. La entidad es responsable de implementar controles internos y procedimientos que permitan garantizar la remisión y publicación oportuna de los documentos, independientemente de la actuación de los supervisores. La persistencia del hallazgo durante varias vigencias demuestra la falta de controles internos, que mejoren los mecanismos de seguimiento y que permitan identificar y corregir demoras en tiempo real.

La responsabilidad de garantizar la publicación oportuna de los documentos contractuales recae sobre la entidad como un todo, incluyendo la implementación de controles internos, procedimientos claros y un seguimiento adecuado al cumplimiento de los plazos legales.

Por lo anterior, se confirma el hallazgo.

HALLAZGO No 2. INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DEL LA INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD.

CRITERIO

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional)

Principios de la contratación pública (Ley 80 de 1993): Transparencia y publicidad, que exigen que los procesos contractuales sean accesibles y públicos.

CONDICIÓN

En el marco de la auditoría realizada, se evidencia lo siguiente:

Publicación y actualización de la información contractual y su ejecución:

Revisada la página web de la entidad en el módulo de transparencia y acceso a la información pública, sección contratación, se verifica que la entidad no publica ni actualiza la información contractual y su ejecución.

Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:


| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Captura de pantalla web oficial amb.gov.co, falta de publicación contratación directa 2025.

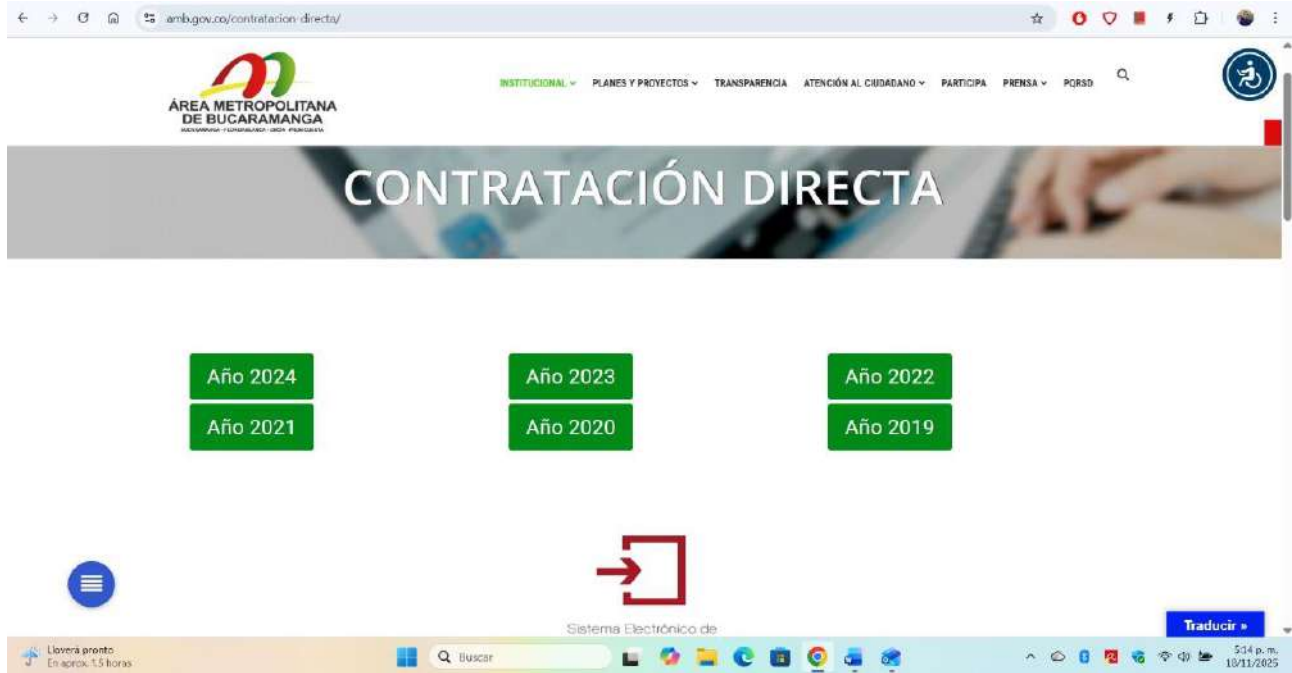


Imagen. Captura pantalla web amb.gov.co, falta de publicación contratación mínima cuantía 2025.




| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | <p align="center">PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</p> | <p>CÓDIGO: CMAM-FO-024</p> |
| | <p align="center">INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>VERSIÓN: 01</p> |

Imagen. Captura pantalla web oficial amb.gov.co, falta de publicación selección abreviada subasta inversa 2025.



Fuente: Pagina web oficial (AMB): amb.gov.co

CAUSA


Falencias en los procedimientos internos y la gestión administrativa para garantizar el cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información. Ausencia en la supervisión y control del área responsable de la gestión de la publicación de los contratos. Fallas en los mecanismos de seguimiento que verifiquen el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la publicación de la información contractual.

EFEECTO

La omisión de las publicaciones exigidas por las leyes aplicables expone a la entidad a sanciones por parte de los entes de control.

REPLICA

De acuerdo con el hallazgo señalado, es importante señalar que toda la información contractual permanece publicada y disponible en SECOP II, plataforma oficial, obligatoria y

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

de acceso público para la divulgación de los procesos contractuales, lo que garantiza la trazabilidad, publicidad e integridad de los expedientes, adicionalmente en septiembre de 2025 la entidad dio inicio a la política “cero papel” permitiendo así tener un repositorio de todos los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales.

La Entidad reitera su compromiso con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, así como con la mejora continua de sus procesos de gestión documental y de publicación, y continúa adoptando las medidas necesarias para asegurar que la información contractual permanezca actualizada y se garantice su veracidad.

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

De acuerdo con los argumentos presentados, este despacho considera que estos no logran desvirtuar las observaciones realizadas, considerando se confirma que el líder de proceso no publicó ni actualizó en el sitio web institucional la información contractual correspondiente a la vigencia 2025, pese a que la Ley 1712 de 2014 y los principios de publicidad y transparencia de la Ley 80 de 1993 exigen garantizar acceso oportuno, veraz y actualizado a la información pública.

La réplica presentada señala que la información contractual se encuentra publicada en SECOP II y que la Entidad ha avanzado en la implementación de la política “cero papel”. No obstante, estos argumentos no desvirtúan el hallazgo, por las siguientes razones:


Las obligaciones de publicidad en SECOP II y en el sitio web institucional son deberes complementarios, no excluyentes.

Aunque SECOP II constituye el repositorio oficial, la normativa de transparencia exige que la Entidad también garantice la disponibilidad de información contractual en su propio portal, especialmente en el módulo de “Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

La evidencia muestra que, pese a que la información sí está en SECOP II, no se encuentra replicada ni actualizada en la página institucional, lo que constituye un incumplimiento autónomo del criterio exigido por la Ley 1712 de 2014.

La réplica no demuestra que líder de proceso haya efectuado acciones correctivas previas o mantenido una supervisión efectiva que asegure la actualización continua del sitio web institucional, ni desvirtúa la evidencia técnica aportada por la auditoría.

En consecuencia, y considerando que el hallazgo se sustenta en evidencia verificable de omisión en la actualización contractual del sitio web, y que los argumentos presentados no desvirtúan la condición identificada, se confirma el hallazgo.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

HALLAZGO No 3. DUPLICIDAD DE DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE FISICO DEL PROCESO CONTRACTUAL. DUPLICIDAD PUBLICACIÓN PROCESOS EN SECOP.

CRITERIO

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Principio de transparencia y responsabilidad, que exigen llevar una gestión documental ordenada, clara y verificable durante todas las etapas del proceso contractual.

Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos: Obliga a las entidades a garantizar la adecuada administración, preservación, organización y disponibilidad de los documentos, mediante procesos archivísticos uniformes, completos y sin inconsistencias.

Decreto 1082 de 2015 – Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación: Establece lineamientos para la conformación y custodia del expediente contractual, el cual debe reflejar de manera íntegra, coherente y sin duplicidades las actuaciones adelantadas en cada procedimiento.


CONDICIÓN

Durante la revisión efectuada a los expedientes físicos de los procesos contractuales, se evidenció que existen documentos duplicados, específicamente copias repetidas de designaciones de supervisión, estudios previos, estudios del sector, necesidades del servicio, minutas del contrato, adiciones contractuales y actas de inicio, unas firmadas con firma manuscrita (escaneada) y otras sin firmar. Esta situación genera inconsistencias en el expediente y dificulta identificar la versión oficial y válida de cada documento que integra la actuación contractual.

Cuadro 2. Consolidado de contratos con duplicidad de documentos en el expediente físico del proceso contractual.

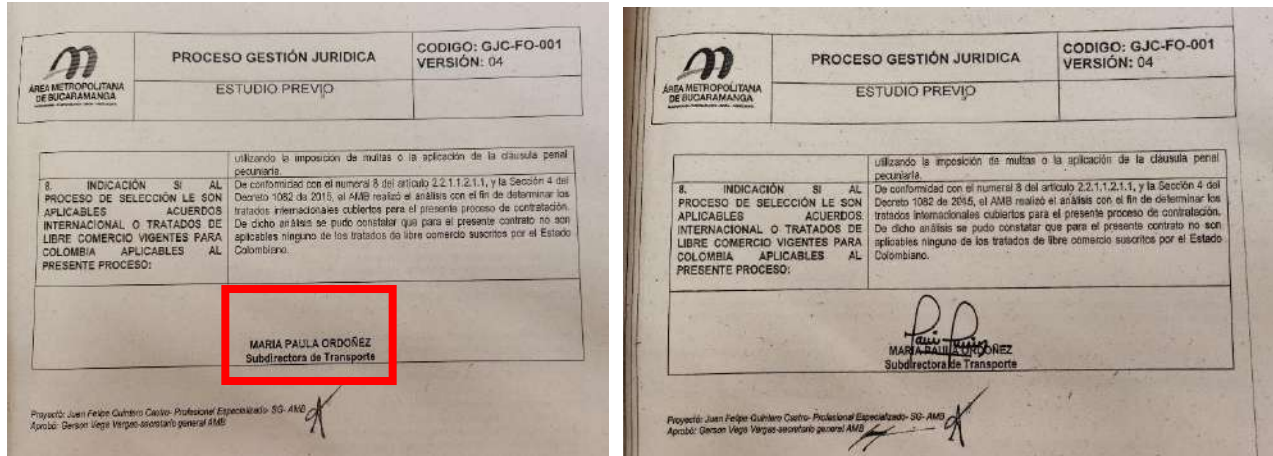
| No. | Tipo | Estado | Etapas | Observación | Detalle |
|-------------|------|-----------|----------------|--|--|
| 000110-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Adición contractual |
| 000130-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Adición contractual |
| 000150-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Adición contractual |
| 000170-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Designación supervisor, adición contractual |
| 000290-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Designación supervisor del Contrato |
| 000330-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Designación supervisor del Contrato |
| 000610-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Estudios previos, estudio del sector, invitaciones, necesidad del servicio, certificado de idoneidad |
| | | | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Minuta del contrato |
| 000690-2025 | CPS | Ejecución | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Acta de inicio |

Fuente: Elaboración propia OCI

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Se muestra evidencia de lo señalado:

Imágenes: Duplicidad de documento estudios previos en expediente físico del contrato N°000610-2025 - Documento sin firma y documento con firma



Fuente: expediente contractual físico, contrato N°000610-2025 (AMB)

Duplicidad en la publicación de procesos contractuales en Secop II

Durante la revisión realizada en la plataforma SECOP II de los procesos contractuales, se identificó la existencia de duplicidad en la publicación de algunos de ellos. Un ejemplo de esta situación es el contrato de prestación de servicios profesionales No. 000712-2025, donde se detectaron dos (2) publicaciones, con el mismo contratista, diferenciadas únicamente por la secuencia numérica, esto es, una de ellas con un punto al final. Además, estos contratos publicados se encuentran en diferentes estados: uno en ejecución y el otro registrado como firmado y enviada a la entidad. Esta circunstancia genera inconsistencias dentro del proceso contractual y dificulta la identificación de la versión oficial y vigente que debe prevalecer en la actuación.


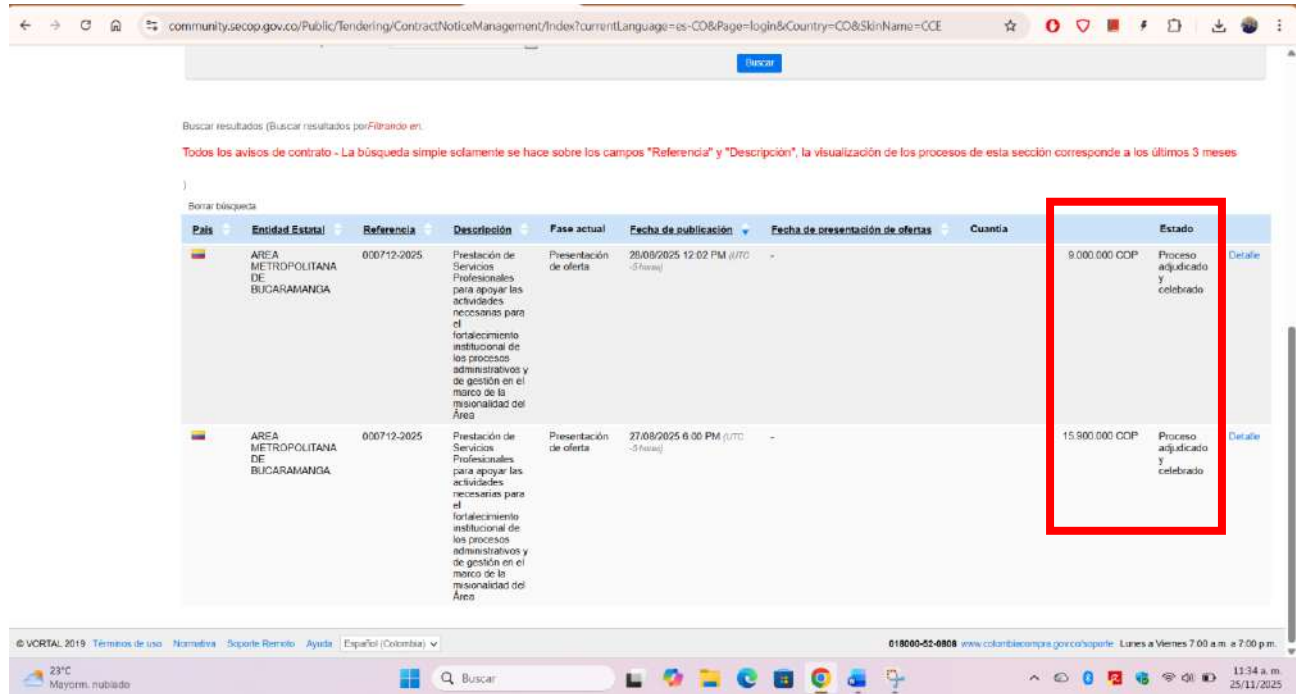
| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Captura pantalla Secop II.



Buscar resultados (Buscar resultados por Filtrando en:)

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

Borrar búsqueda

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado |
|------|-----------------------------------|-------------|---|------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|----------------|--------------------------------|
| CO | AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA | 000712-2025 | Prestación de Servicios Profesionales para apoyar las actividades necesarias para el fortalecimiento institucional de los procesos administrativos y de gestión en el marco de la misión del Área | Presentación de oferta | 20/09/2025 12:02 PM (UTC -3 hora) | - | 9.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| CO | AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA | 000712-2025 | Prestación de Servicios Profesionales para apoyar las actividades necesarias para el fortalecimiento institucional de los procesos administrativos y de gestión en el marco de la misión del Área | Presentación de oferta | 27/09/2025 6:00 PM (UTC -3 hora) | - | 15.500.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado |

© VORTAL 2019. Términos de uso | Noticias | Soporte Remoto | Ayuda | Español (Colombia)

018000-52-8808 www.colombianapra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

23°C Mayor: nublado

11:34 a. m. 25/11/2025


Últimas modificaciones

| Id del contrato | Número del Contrato | Entidad Estatal | Tipo de entidad | Fecha de firma | Fecha de finalización | Facturación de la entidad | Valor total de la oferta | Estado |
|-----------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------|--|---|---------------------------------|--------------------------|--|
| 6736734 | 000712-2025 | AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA | Entidad Estatal | 29/08/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | 3 días para terminar (29/11/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | FEDERICO RAMON CABRALES AREVALO | 13.500.000 COP | En ejecución |
| 6734402 | 000712-2025 | AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA | Entidad Estatal | - | 19 días para terminar (14/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | FEDERICO RAMON CABRALES AREVALO | 15.900.000 COP | Firmado y enviado a la Entidad Estatal |

Fuente: Secop II

CAUSA

Falencias en los procedimientos de organización, revisión y depuración del expediente físico. Ausencia de control documental por parte del área responsable de la gestión contractual. Debilidades en la implementación de lineamientos archivísticos, especialmente en lo referente al manejo de copias, control de versiones y verificación previa al cierre del expediente.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

EFECTO

Riesgo de pérdida de integridad del expediente contractual, al no distinguir con claridad la versión oficial de cada documento. Afectación al principio de transparencia, debido a la existencia de información redundante que puede interpretarse como falta de exactitud en la gestión contractual. Posibles inconsistencias probatorias, dado que la duplicidad puede generar dudas sobre la trazabilidad y autenticidad de las actuaciones contractuales.


RÉPLICA

En atención al hallazgo identificado, es pertinente precisar que, conforme a las directrices impartidas por la Secretaría General, todos los documentos que contaran con firma digital o firma electrónica debían ser preservados con su respectiva trazabilidad documental, manteniendo en el expediente físico únicamente la versión que corresponde como original válido. En cumplimiento de ello, se dispuso que el documento oficial esto es, el que contiene la firma digital con plena validez jurídica fuera resguardado en la carpeta correspondiente, y las copias de trabajo utilizadas en el proceso de revisión y suscripción fueran depuradas una vez culminadas las verificaciones internas.

Respecto a las copias duplicadas identificadas en algunos expedientes físicos, es necesario señalar que estas corresponden, en su mayoría, a versiones preliminares o de apoyo que fueron impresas para facilitar la revisión técnica y jurídica previa a la firma digital del documento definitivo. Dichas copias fueron utilizadas como material de trabajo y, posteriormente, incorporadas al expediente sin que se efectuara la depuración documental prevista en los lineamientos archivísticos. No obstante, la versión oficial de cada documento se encuentra debidamente identificada, con firma digital válida o con los metadatos de autenticidad respectivos.

En cuanto a la duplicidad detectada en la plataforma SECOP II, se aclara que el sistema puede generar registros separados cuando existe más de un intento de carga o sincronización del proceso contractual. En el caso del contrato No. 000712-2025, la coexistencia de dos publicaciones obedeció a un proceso de ajuste y actualización del cargue, en el cual una de las publicaciones fue generada sin intención de permanencia y posteriormente quedó en un estado distinto, sin que dicha situación afectara la validez del proceso contractual principal. La versión oficial, válida y vigente del contrato es aquella que se encuentra en estado de ejecución, tal como se evidencia en el sistema.

Adicionalmente, revisando plataforma SECOP II, se puede evidenciar que, si bien es cierto el número de contrato esta repetido, el segundo se encuentra en estado rechazado.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

| Número del Contrato | Proveedor | Unidad de contratación | Proceso de Contratación | Valor total de la oferta | Tipo de contrato | Fecha del estado | Estado |
|---------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|---|-------------|
| 000712-2025 | FEDERICO RAMON CARRALES AREVALO | AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA | 000712-2025 | 13.500.000 COP | Proceso de Contratación | 28/06/2025 12:02:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia | En revisión |
| 000712-2025 | FEDERICO RAMON CARRALES AREVALO | AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA | 000712-2025 | 15.900.000 COP | Proceso de Contratación | 27/06/2025 6:04:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Colombia | Rechazada |

Finalmente, se informa que la Secretaría General, ha adoptado medidas para evitar la repetición de estas situaciones, entre ellas, la verificación y depuración del expediente previo a su cierre, garantizando que sólo permanezca la versión oficial de cada documento. La estandarización del uso y archivo de documentos con firma digital, evitando mantener duplicados o versiones preliminares, el fortalecimiento del control sobre la carga y actualización de información en SECOP II, con el fin de prevenir registros duplicados y asegurar la trazabilidad del proceso contractual, con lo anterior, se considera atendido el hallazgo, aclarando que las versiones oficiales de los documentos sí se encuentran debidamente resguardadas y que las situaciones observadas no afectan la integridad de la actuación contractual.

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR


Del análisis integral de la condición evidenciada y la réplica presentada por líder de proceso, se confirma que existen inconsistencias tanto en la gestión documental del expediente físico como en la administración de publicaciones en la plataforma SECOP II, derivadas de la presencia de documentos duplicados, versiones preliminares mezcladas con documentos oficiales y registros publicados más de una vez en la plataforma.

La evidencia revisada que incluye expedientes físicos con copias repetidas de estudios previos, designaciones, actas e incluso documentos sin firmar coexistiendo con versiones firmadas demuestra una falencia directa al principio de integridad del expediente contractual exigido por la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la coexistencia de dos publicaciones del contrato No. 000712-2025 en SECOP II, en diferentes estados, confirma la debilidad en los controles de cargue, seguimiento y depuración de registros en el sistema.

Si bien la réplica aclara que algunas duplicidades corresponden a versiones preliminares utilizadas como material de trabajo y que la publicación duplicada en SECOP II obedeció a ajustes durante el cargue documental, dichos argumentos no desvirtúan el hallazgo, por las siguientes razones:

1. El mantenimiento de copias preliminares o documentos sin depurar dentro del expediente físico transgrede los lineamientos archivísticos, los cuales exigen que únicamente permanezca la versión oficial, debidamente firmada y con validez jurídica.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

2. La preservación de versiones no oficiales dentro del expediente físico configura una práctica inadecuada que compromete la claridad, trazabilidad y autenticidad de la actuación contractual.
3. La duplicidad de registros en SECOP II, aun si uno de ellos se encuentra en estado “rechazado”, evidencia falencias en los procesos de control previo, validación y cierre del cargue, ya que la plataforma no debe contener más de una publicación por contrato vigente, generando confusión sobre la versión oficial y afectando la consistencia del repositorio público.

En consecuencia, y dado que la evidencia presentada es objetiva, persistente y verificable tanto en el expediente físico como en SECOP II, y que la réplica no logra desvirtuar los incumplimientos normativos identificados, se confirma el hallazgo.

HALLAZGO No 4. IRREGULARIDADES EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA.

CRITERIO

Ley 80 de 1993. Principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, que exigen verificar la autenticidad, vigencia y suficiencia de los documentos de idoneidad presentados por los contratistas.


Ley 1150 de 2007. Reglas para la validación de requisitos de idoneidad y documentos soporte durante las etapas precontractual y contractual.

Decreto 1082 de 2015. Lineamientos para la conformación y revisión del expediente contractual, así como la obligación de contar con soportes válidos, completos y verificables.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Deber de prevenir irregularidades documentales y garantizar que los soportes que acreditan la idoneidad del contratista cumplan estándares de veracidad y legalidad.

Decreto 2482 de 2010. Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

Ley 2013 de 2019. Establece y enlista las personas en calidad de sujetos obligados en la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y complementarios.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

CONDICIÓN

Durante la revisión de los expedientes contractuales, tanto en la etapa precontractual como en algunos casos en la etapa de ejecución, se identificaron irregularidades en los documentos de idoneidad presentados por los contratistas.

Entre los documentos con inconsistencias se encontraron:


- Certificados EPS desactualizados o sin validez verificable.
- Certificados RNMC con errores o inconsistencias frente a la información oficial.
- Hojas de vida SIGEP incompletas o sin actualización o sin firmar.
- Declaraciones de bienes y rentas, no allegadas por el contratista o no solicitada por la entidad.
- Certificados médicos ocupacionales, sin resoluciones de habilitación del médico y del centro médico (licencias)
- Certificaciones de ADRES con datos incongruentes.

Estas irregularidades fueron identificadas en varios contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión (CPS), en estado terminado o en ejecución, afectando la consistencia documental del expediente contractual.

Cuadro 3. Consolidado contratos con irregularidades en documentos aportados por el contratista.


| No. | Tipo | Estado | Etapas | Observación | Detalle |
|-------------|---------|-----------|----------------|--|--|
| 000423- | SUBASTA | Ejecución | Contractual | Error en la expedición del certificado de RNMC | Certificado RNMC |
| 000030-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | hoja de vida SIGEP, declaración de bienes y rentas |
| 000050-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Adress |
| 000130-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado eps |
| 000170-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado eps, Adress, declaración de |
| 000190-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Error en la expedición del certificado de RNMC | Certificado RNMC |
| 000250-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado eps y declaración de bienes y rentas |
| 000270-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Resolucion examen de medico ocupacional y declaración de bienes y rentas |
| 000290-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado eps y declaración de bienes y rentas |
| 000310-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado eps y adress |
| 000330-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado eps y Resolucion examen de medico ocupacional |
| 000610-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Declaración de bienes y rentas |
| 000670-2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Irregularidad en documentos del contratista | Certificado eps y declaración de bienes y rentas |
| 000650-2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Error en la expedición del certificado de RNMC | Certificado RNMC |

Fuente: Elaboración propia OCI

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Se presenta a continuación evidencia de lo señalado:


Imagen. Hoja de control contractual contrato N°000250-2025, se señala como “no aplica” al requisito de declaración de bienes y rentas.

|  | | PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | | <small>CÓDIGO: GJC-FO-181</small> |
|--|--------------------|---|----------------------------|-----------------------------------|
| | | HOJA DE CONTROL DE INGRESO DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA | | <small>VERSIÓN: 06</small> |
| OFICINA GESTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA | | CONTRATO: 000250-2025 | | |
| NOMBRE CONTRATISTA: ERNESTO BLANCO | | FECHA DE INICIO: 01 DE ABRIL DE 2025 | | |
| PLAZO: TRES (03) MESES | | VALOR: \$8,850,000 | | |
| OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA DE CORTE DE CÉSPED PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES METROPOLITANOS" | | | | |
| LISTADO DE DOCUMENTACIÓN | FECHA DE DOCUMENTO | REPOSA EN EL EXPEDIENTE | No. DE FOLIO DEL DOCUMENTO | |
| ETAPA PRECONTRACTUAL | | | | |
| GJC-FO-091 Certificado de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones | 20/2/2025 | SI | 1 | |
| Certificado Banco de Programas y Proyectos (si aplica) | | N/A | | |
| Certificado disponibilidad presupuestal | 27/2/2025 | SI | 2 | |
| GJC-FO-090 Certificado de necesidad de personal | 14/3/2025 | SI | 3 | |
| GJC-FO-001 Estudios previos | mar-25 | SI | 4-7 | |
| Justificación de Contratación Directa (si aplica) | | N/A | | |
| GJC-FO-179 Estudio del sector | 14/3/2025 | SI | 8 | |
| Matriz de riesgos | 14/3/2025 | SI | 9-10 | |
| GJC-FO-007 Invitación a presentar propuesta | 14/3/2025 | SI | 11 | |
| Propuesta del oferente con soportes | 14/3/2025 | SI | 12 | |
| Fotocopia cédula de ciudadanía legible | | SI | 13 | |
| Fotocopia del RUT Nota: actualizado (Código CIIU acorde al objeto) | 28/2/2025 | SI | 14 | |
| Formato Union de Vida de vida (Función Pública SIGEP) | mar-25 | SI | 15-16 | |
| Verificación hoja de vida en el SIGEP II | 13/3/2025 | SI | 16-16 | |
| Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (en caso de aplicarse.) | | N/A | | |
| Certificado Existencia y Representación Legal (para Documentos Académicos, Profesional y certificaciones de estudio) | | N/A | | |
| | | SI | 17-18 | |

Fuente: Expediente físico contrato N°000250-2025 (AMB)

CAUSA

Falencias en los procedimientos internos de verificación y control de los documentos aportados por el contratista. Ausencia de una revisión íntegra de requisitos de idoneidad en la etapa precontractual. Debilidades en los mecanismos de seguimiento documental durante la ejecución contractual.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

EFECTO

Riesgo de selección de contratistas sin la idoneidad requerida, debido a la falta de documentos válidos y verificables. Afectación al principio de transparencia, al no existir certeza sobre la veracidad de los documentos revisados. Posibles consecuencias disciplinarias o administrativas, por la insuficiencia en los controles previos y concurrentes.


REPLICA

En atención a la observación señalada, es pertinente manifestar que, si bien en la revisión realizada se evidencian inconsistencias en algunos de los documentos aportados por los contratistas, debe considerarse que los documentos allegados al expediente contractual gozan, en principio, de presunción de legalidad, veracidad y autenticidad, conforme a los principios generales del derecho administrativo y al marco normativo aplicable a la contratación estatal. Esta presunción solo puede ser desvirtuada mediante los procesos de verificación correspondientes o a través de actuaciones administrativas o judiciales que así lo determinen.

No obstante, la Entidad, a través de la Secretaría General, ha venido adelantando las verificaciones y controles documentales que corresponden a cada fase precontractual, especialmente respecto de la revisión de soportes que acreditan la idoneidad del contratista, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Por otro lado, actualmente la entidad mediante la **CIRCULAR No. 002 del 31 de enero de 2025** elimino la obligación de presentar la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, como regla general para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del AMB. En aquellos casos excepcionales en los que se vayan a celebrar contratos de prestación de servicios públicos o de apoyo a la gestión que impliquen el ejercicio de función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes y recursos públicos (por ejemplo, cuando el contratista vaya a administrar anticipos, tarifas), la respectiva oficina gestora justificará en el estudio previo la exigencia de los precitados requisitos.

Es importante precisar que, cuando en el proceso de revisión preliminar se detectan documentos desactualizados, incompletos o sin posibilidad de verificación en fuentes oficiales tales como certificados EPS, RNMC, SIGEP, ADRES, o exámenes ocupacionales la dependencia procede a requerir al contratista para su actualización o subsanación, en

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

tanto es obligación del mismo aportar información veraz, vigente y verificable, conforme a la normativa contractual y a los deberes establecidos en el Estatuto Anticorrupción. Adicionalmente, la Secretaría General ha fortalecido los mecanismos de control documental con el fin de garantizar que los expedientes contractuales cuenten con documentos válidos, completos y revisados, mitigando así los riesgos identificados en el presente hallazgo. En esa misma línea, se están implementando acciones correctivas orientadas a reforzar la revisión previa y concurrente en las etapas precontractual y de ejecución.


En consecuencia, si bien se acepta que algunas inconsistencias documentales pudieron haber sido presentadas por los contratistas, es necesario destacar que los documentos inicialmente allegados se presumen legales hasta tanto las verificaciones demuestren lo contrario, las revisiones respectivas sí se han realizado, y las observaciones detectadas han sido trasladadas a los responsables para su ajuste o actualización, se encuentran en curso medidas de mejora para fortalecer el control interno y garantizar la integridad documental del expediente contractual.

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

Del análisis efectuado a los expedientes contractuales de la revisión efectuada tanto en la etapa precontractual como en ejecución, se confirma la existencia de inconsistencias y deficiencias en los documentos de idoneidad aportados por varios contratistas, entre ellas certificados desactualizados, documentos sin firma o sin posibilidad de verificación, hojas de vida SIGEP incompletas, certificados médicos sin respaldo técnico, inconsistencias en RNMC y ADRES, y ausencia o manejo incorrecto de declaraciones de bienes y rentas.

Aunque la réplica señala que los documentos aportados se presumen auténticos y que el líder de proceso ha venido realizando verificaciones permanentes, tales argumentos no desvirtúan completamente el hallazgo, por las siguientes razones:

1. La presunción de veracidad no exime a la Entidad del deber de verificación previa, exigido, expresamente por la normativa contractual y por los principios de responsabilidad, selección objetiva y transparencia. La presunción es un punto de partida, no una garantía de idoneidad.
2. El hallazgo documenta inconsistencias materiales efectivamente verificadas, que no se explican por la presunción de legalidad, sino por fallas en la revisión previa, concurrente y posterior de los soportes recibidos.
3. La Circular 002 del 31 de enero de 2025 mediante la cual se eliminó la exigencia general de presentar la declaración de bienes y rentas constituye un ajuste normativo interno; sin embargo, su aplicación no establece un criterio uniforme, pues en la práctica algunos contratistas continúan presentando el requisito y otros no, sin que

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

exista una valoración previa que determine si ejercen funciones públicas o administran recursos públicos.

4. Por otra parte, no se subsana las inconsistencias detectadas en documentos que sí son obligatorios, tales como RNMC, EPS, SIGEP, ADRES y certificados médicos.
5. La respuesta institucional reconoce que, cuando se detectan documentos inexactos o desactualizados, se solicita su actualización, lo cual confirma que las irregularidades sí existieron al momento de la revisión auditada.

En consecuencia, y con fundamento en la evidencia documental recopilada, se concluye que se desestima parcialmente el hallazgo, dado que las irregularidades detectadas comprometen la integridad del expediente contractual, generan riesgos en la selección de contratistas sin plena idoneidad, afectan la transparencia del proceso y pueden ocasionar inconsistencias probatorias o responsabilidades administrativas por deficiencias en los controles previos y concurrentes. En consecuencia, las acciones de mejora deberán estar encaminadas a atender específicamente lo señalado en la conclusión del auditor.

HALLAZGO No 5. FALENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION CONTRACTUAL DENTRO DE LAS ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES

CRITERIO

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación. Principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, que exigen que toda decisión de modificar un contrato esté debidamente soportada, motivada y documentada.


Ley 1150 de 2007. Establece que toda modificación contractual debe respetar la planeación y los requisitos establecidos en los estudios previos.

Decreto 1082 de 2015. Dispone que las modificaciones contractuales deben sustentarse en análisis técnicos, jurídicos y financieros que acrediten su necesidad y proporcionalidad. Exige que la entidad deje constancia clara, verificable y suficiente del motivo que origina la adición o prórroga.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Ordena fortalecer los mecanismos de control y justificación para evitar decisiones contractuales sin motivación adecuada.

CONDICIÓN

Se evidenció en varios contratos de prestación de servicios, que las modificaciones contractuales no cuentan con una justificación suficiente, concreta ni debidamente

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


articulada con la fuente de los recursos públicos que las financian, es decir, los convenios de los cuales se desprenden.

En particular, se identificó que las adiciones y prórrogas no están respaldadas por una motivación clara que explique la necesidad del servicio, así como tampoco la correspondencia con las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los entes territoriales que integran el AMB.

Asimismo, en algunos expedientes los documentos justificativos se limitaron a enunciados generales, sin relacionar las modificaciones actuales con las adiciones o prórrogas previamente efectuadas a los convenios interadministrativos vigentes. Esta ausencia de motivación específica afecta la transparencia y coherencia del proceso contractual, especialmente cuando se trata de contratos profesionales o de apoyo a la gestión que requieren una trazabilidad clara frente al uso de los recursos públicos.

Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:

Imagen. Falta de justificación de modificación contractual, contrato N°000070-2025


| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | CÓDIGO: GJC-FO-158 |
| | JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL | VERSIÓN: 01 |

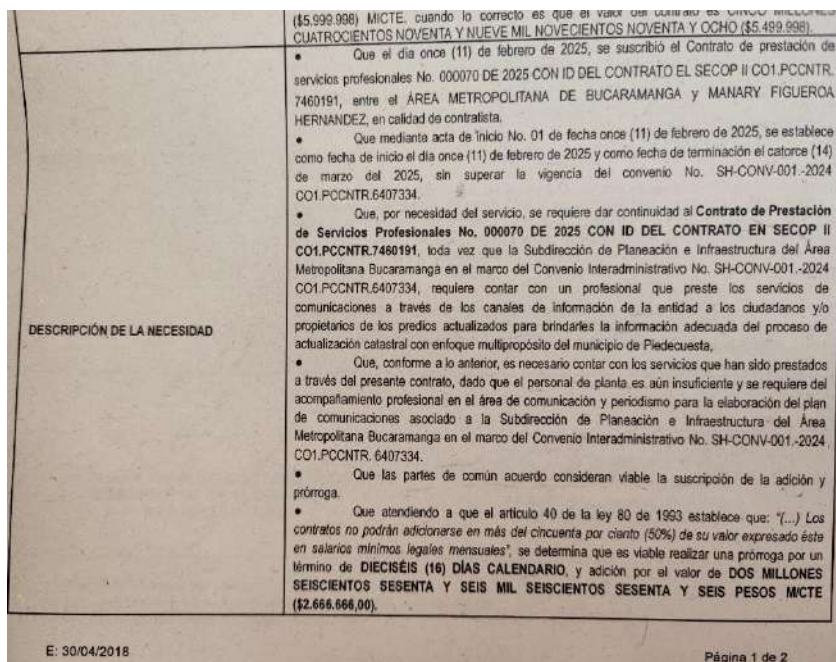
| | |
|---|--|
| FECHA | DOCE (12) DE MARZO DE 2025 |
| DEPENDENCIA | SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA |
| Nº DE CONTRATO/CONVENIO | 000070 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.7460191 |
| CONTRATISTA | MANARY FIGUEROA HERNANDEZ - C.C. 1.098.685.449 de Bucaramanga |
| OBJETO CONTRATADO | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LA ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL MISMO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO No. SH-CONV-001-2024 CO1.PCCNTR.6407334 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA". |
| FECHA DEL CONTRATO: | ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025. |
| PLAZO INICIAL: | UN (01) MES Y TRES (03) DÍAS CALENDARIO. |
| PLAZO ADICIONAL 1 SOLICITADO: | DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO. |
| PLAZO FINAL CON ADICIONAL 1 | UN (01) MES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO No. SH-CONV-001-2024 CO1.PC |
| VALOR INICIAL: | CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$5.499.999.999) MCTE. |
| VALOR ADICIONAL N°1: | DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MCTE (\$2.666.666.000) |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL N°1: | OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MCTE (\$8.166.666.000) |

| | |
|--------------------------------|--|
| RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATO | <p>Acta de Inicio No. 01 de fecha once (11) de febrero de 2025, sin superar la vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales No. 000070 DE 2025 CC 7460191, entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y MANARY FIGUEROA HERNANDEZ, en calidad de contratista.</p> <p>Acta aclaratoria y modificatoria No. 1 del 11 de febrero de 2025, por la cual se aclara lo siguiente: Que, por ACTA DE INICIO del contrato de prestación de servicios profesionales No. 000070 DE 2025 CC 7460191, entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y MANARY FIGUEROA HERNANDEZ, en calidad de contratista, se estableció el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$5.499.999.999) MCTE, cuando lo correcto es CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$5.499.999.999) MCTE.</p> |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | <p>Acta aclaratoria y modificatoria No. 1 del 11 de febrero de 2025, por la cual se aclara lo siguiente: Que, por ACTA DE INICIO del contrato de prestación de servicios profesionales No. 000070 DE 2025 CC 7460191, entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y MANARY FIGUEROA HERNANDEZ, en calidad de contratista, se estableció el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$5.499.999.999) MCTE, cuando lo correcto es CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$5.499.999.999) MCTE.</p> <p>Que el día once (11) de febrero de 2025, se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 000070 DE 2025 CC 7460191, entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y MANARY FIGUEROA HERNANDEZ, en calidad de contratista.</p> <p>Que mediante acta de inicio No. 01 de fecha once (11) de febrero de 2025, sin superar la vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales No. 000070 DE 2025 CC 7460191, entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y MANARY FIGUEROA HERNANDEZ, en calidad de contratista, se estableció el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$5.499.999.999) MCTE, cuando lo correcto es CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$5.499.999.999) MCTE.</p> <p>Que, por necesidad del servicio, se requiere dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000070 DE 2025 CC 7460191, toda vez que el personal de planta es aún insuficiente y se requiere del acompañamiento profesional en el área de comunicación y periodismo para la elaboración del plan de comunicaciones asociado a la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana Bucaramanga en el marco del Convenio Interadministrativo No. SH-CONV-001-2024 CO1.PCCNTR.6407334, requiere contar con un profesional que preste los servicios de comunicaciones a través de los canales de información de la entidad a los ciudadanos y/o propietarios de los predios actualizados para brindarles la información adecuada del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Piedecuesta.</p> <p>Que, conforme a lo anterior, es necesario contar con los servicios que han sido prestados a través del presente contrato, dado que el personal de planta es aún insuficiente y se requiere del acompañamiento profesional en el área de comunicación y periodismo para la elaboración del plan de comunicaciones asociado a la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana Bucaramanga en el marco del Convenio Interadministrativo No. SH-CONV-001-2024 CO1.PCCNTR.6407334, requiere contar con un profesional que preste los servicios de comunicaciones a través de los canales de información de la entidad a los ciudadanos y/o propietarios de los predios actualizados para brindarles la información adecuada del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Piedecuesta.</p> <p>Que las partes de común acuerdo consideran viable la suscripción de la adición y prórroga.</p> <p>Que atendiendo a que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", se determina que es viable realizar una prórroga por un término de DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO, y adición por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.666.666,00).</p> |

E: 30/04/2018

Página 1 de 2

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |



Fuente: Expediente contractual físico (AMB)


Cuadro 4. Consolidado de contratos con falta de justificación de modificación contractual

| No. | Tipo | Estado | Etapas | Observación | Detalle |
|-------------|------|-----------|-------------|---|---------------------|
| 000030-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Falta de justificación en la adición y prórroga contractual | Adición contractual |
| | | | Contractual | Falencias en el clausulado de la adición contractual | Adición contractual |
| 000070-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Falta de justificación en la adición y prórroga contractual | Adición contractual |
| 000110-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Falta de justificación en la adición y prórroga contractual | Adición contractual |
| | | | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Adición contractual |
| 000130-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Adición contractual |
| 000150-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Adición contractual |
| 000170-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Falencia en identificación de las partes | Adición contractual |

Fuente: Elaboración propia OCI

CAUSA

Debilidades en los procedimientos internos de planeación y en la identificación anticipada de necesidades. Falta de protocolos estandarizados para elaborar y revisar las justificaciones de modificaciones contractuales. Insuficiente seguimiento de los supervisores respecto de la ejecución contractual y su impacto en las modificaciones. Carencia de criterios técnicos claros para sustentar la pertinencia y proporcionalidad de las prórrogas y adiciones. Falta de articulación entre las áreas contratación, financiera y supervisor al momento de soportar la modificación

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

EFECTO

Las falencias observadas generan los siguientes impactos:

- Riesgo de modificaciones contractuales sin justificación suficiente, lo que puede comprometer la legalidad y validez de las decisiones adoptadas.
- Afectación al principio de planeación, al evidenciarse necesidades no previstas y sin justificación adecuada.
- Potenciales observaciones disciplinarias, fiscales o administrativas por parte de órganos de control.
- Incremento de riesgos financieros, al aprobar incrementos de valor sin análisis completo.
- Posible afectación de la transparencia y trazabilidad en la gestión contractual.
- Disminución de la confianza ciudadana frente a la gestión pública y la administración de recursos.

REPLICA


En atención al presente hallazgo, relacionado con la presunta insuficiencia en la motivación de las modificaciones contractuales, me permito manifestar lo siguiente:

1. Sobre la justificación de las modificaciones contractuales

Es importante precisar que, si bien la revisión y validación final de las actas de adiciones y prórrogas contractuales se encuentran a cargo del área de contratación y de los supervisores designados, la elaboración de la justificación depende de la información remitida oportunamente por cada dependencia solicitante, la cual debe demostrar la necesidad del servicio, su articulación con los objetivos institucionales y la correspondencia con la fuente de recursos que soporta la contratación.

En este sentido, la Secretaría General ha requerido de manera permanente a los supervisores y áreas técnicas la remisión previa y completa de los soportes que permiten sustentar tanto la continuidad del servicio contratado como la pertinencia de la modificación. Sin embargo, la oportunidad, suficiencia y claridad de la información entregada por las áreas solicitantes no siempre ha sido homogénea, lo cual incide directamente en la integralidad de los documentos justificativos allegados al expediente contractual.

2. Se aclara que la fuente de los recursos para las adiciones y prórrogas efectuadas se han realizado dentro del marco de ejecución de los contratos vigentes, sin exceder los topes establecidos en la Ley 80 de 1993.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Si bien a pesar de que en algunos expedientes la justificación pudo no haber sido suficientemente exhaustiva, esto se debió principalmente a limitaciones en los procedimientos internos y no a una omisión deliberada. La Entidad ha adoptado acciones correctivas y preventivas que garantizarán la plena observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y trazabilidad en futuras modificaciones contractuales.

En consecuencia, se continuará fortaleciendo el proceso contractual, asegurando que toda adición o prórroga esté debidamente motivada, articulada con la fuente de financiamiento y documentada conforme a lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.


CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

Analizada la información contenida en los expedientes contractuales y valorados los argumentos presentados en la réplica institucional, se confirma que las modificaciones contractuales no cuentan, en varios casos, con una justificación clara, suficiente, articulada y debidamente soportada, conforme lo exigen la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Si bien la réplica señala que la elaboración de las justificaciones depende de la información remitida por las áreas solicitantes y que la Secretaría General ha requerido insistentemente soportes completos, estos argumentos no desvirtúan el hallazgo por las siguientes razones:

1. La obligación de garantizar justificaciones contractuales suficientes es institucional, no exclusiva de las áreas solicitantes. La entidad debe contar con procedimientos que aseguren que cada modificación contractual esté plenamente motivada antes de su aprobación.
2. La normativa vigente exige que toda modificación esté respaldada por análisis técnicos, jurídicos y financieros claros, verificables y completos. La entidad no puede aprobar adiciones o prórrogas sin una motivación que cumpla esos estándares, independiente de la calidad de la información recibida.
3. La propia réplica reconoce que en algunos expedientes la información allegada no fue exhaustiva y que existen limitaciones procedimentales, lo cual corrobora el incumplimiento material del criterio auditado.

En consecuencia, y con fundamento en la evidencia revisada y en la obligación legal de motivar adecuadamente toda modificación contractual, se confirma el hallazgo.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

HALLAZGO No. 6 FALENCIAS EN LAS FECHAS DE LOS CONTRATOS FÍSICOS RESPECTO A LOS PUBLICADOS EN SECOP.

CRITERIO

Ley 80 de 1993. Principios de transparencia, responsabilidad y publicidad.

Ley 1150 de 2007. Obliga a que la información contractual publicada sea veraz, completa y coherente.

Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia. Ordena publicar información contractual de manera exacta, actualizada y verificable.

Decreto 1082 de 2015. Establece que los documentos contractuales publicados en SECOP deben corresponder fielmente a los documentos físicos y digitales del expediente.

CONDICIÓN

Durante la revisión de los expedientes contractuales se identificaron inconsistencias entre las fechas de los contratos físicos y las fechas reportadas o publicadas en SECOP, tales como:


- Contratos físicos con fecha de suscripción diferente o en blanco a la publicada en SECOP.
- Ausencia de constancia o trazabilidad que explique la discrepancia entre expedientes y plataforma.

Cuadro 5. Consolidado de contratos con falencias en las fechas de los contratos físicos respecto a los publicados en SECOP.

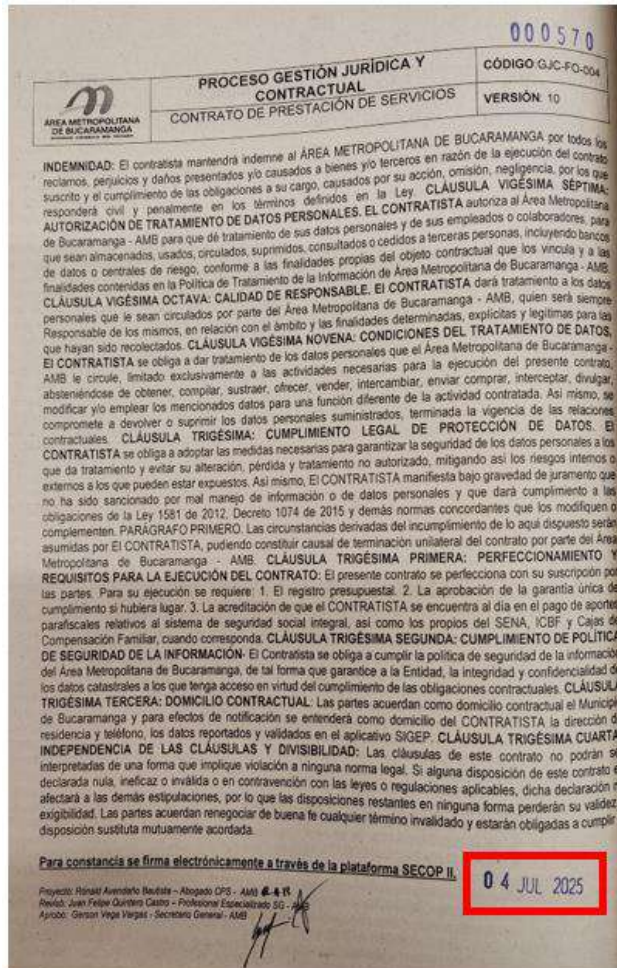
| No. | Tipo | Estado | Etapas | Observación | Detalle |
|-------------|------|-----------|-------------|--------------------------------------|---------------------|
| 000570-2025 | CPS | Terminado | contractual | El contrato publicado no tiene fecha | Contrato |
| 000530-2025 | CPS | Ejecución | contractual | El contrato publicado no tiene fecha | Contrato |
| 000510-2025 | CPS | Ejecución | contractual | El contrato publicado no tiene fecha | Acta de terminación |

Fuente: Elaboración propia OCI

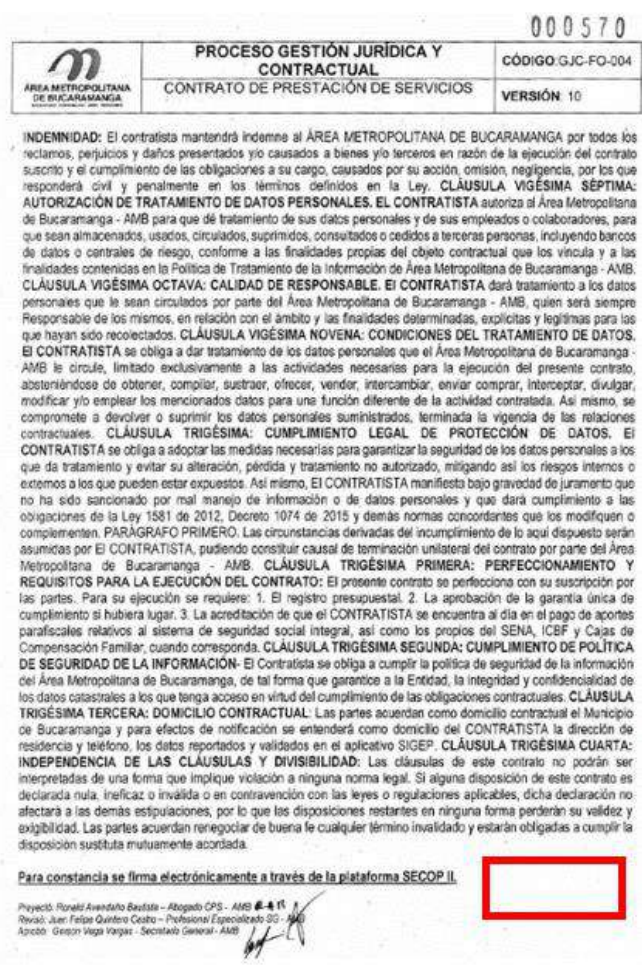
Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imágenes. Minuta contractual, con fecha y sin fecha de suscripción, contrato N°000570-2025.




Fuente: Expediente contractual físico (AMB)



Fuente: SECOP II

CAUSA

Falta de revisión cruzada entre el expediente físico y la información que se publica en SECOP. Pericos manuales de carga que no incluyen doble verificación ni aprobación de calidad. Ausencia de un protocolo institucional para validar fechas antes de la publicación. Uso de versiones preliminares o borradores en lugar de documentos definitivos al momento de la publicación.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

EFECTO

Posibles observaciones de órganos de control por inconsistencias documentales y falta de trazabilidad.

REPLICA

En atención a la observación preliminar realizada por el equipo auditor respecto a las inconsistencias identificadas entre las fechas de los contratos físicos y las registradas en la plataforma SECOP II, me permito manifestar que la entidad estructura y publica los procesos contractuales directamente en dicha plataforma, siendo la fecha allí registrada la que se reconoce como la de suscripción del contrato, dado su carácter transaccional.

No obstante, con el fin de que el expediente físico cuente con la información completa y refleje el flujo interno de aprobación, se incorpora la fecha avalada por el Director del AMB, lo cual puede generar diferencias formales entre ambos soportes sin que ello afecte la validez del proceso, como es el caso del contrato No. 000570-2025. Cabe resaltar que el documento no puede fecharse antes, toda vez que depende de las aprobaciones de las partes para que perfeccionado el proceso.

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOSE ALIRIO TARAZONA / PABON Fecha de aprobación: 4/07/2025 5:54:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: John Manuel Delgado / Nivia Fecha de aprobación: 4/07/2025 8:33:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)


Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8051919_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8051919_En ejecución](#)

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

Del análisis efectuado al hallazgo sobre las diferencias entre las fechas consignadas en los contratos físicos y aquellas registradas en la plataforma SECOP II, así como de la réplica presentada por el área responsable, se concluye lo siguiente:

Si bien la entidad aclara que la fecha visible en SECOP II corresponde al registro transaccional asociado al flujo de aprobación dentro de la plataforma —lo cual puede generar diferencias frente a la copia física, dicha explicación no desvirtúa el hallazgo, en

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

tanto la normativa aplicable (Ley 80 de 1993, Ley 1712 de 2014 y Decreto 1082 de 2015) exige consistencia, trazabilidad y correspondencia plena entre los documentos del expediente contractual y la información divulgada al público.

La revisión documental demuestra que existen contratos cuyos soportes físicos presentan fechas en blanco, fechas distintas a las publicadas o ausencia de trazabilidad que explique tales diferencias, lo que evidencia fallas en el proceso interno de revisión, validación y control previo a la publicación.

La justificación presentada por la dependencia, referida a que la fecha en SECOP refleja la aprobación interna del director del AMB, constituye una aclaración del procedimiento, pero no logra desvirtuar el hallazgo, debido a que:

1. La entidad debe asegurar la consistencia formal y material entre el expediente físico y el expediente digital, aplicando controles de calidad previos al cargue.
2. La trazabilidad es un requisito obligatorio, no una práctica discrecional; por tanto, cualquier divergencia entre soportes debe estar debidamente documentada y justificada.

En consecuencia, se confirma el hallazgo

HALLAZGO No. 7 FALENCIAS EN LAS ACTAS DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CRITERIO

Ley 80 de 1993. Principio de responsabilidad y obligación de ejercer supervisión formal y documentada.


Ley 1474 de 2011. Requiere supervisión adecuada y formalmente designada.

Decreto 1082 de 2015. Las actas de designación deben incluir información completa, veraz y coherente con el contrato.

Ley 1712 de 2014. Obliga a garantizar integridad, coherencia y publicidad correcta de la información contractual.

CONDICIÓN

Durante la verificación de los expedientes contractuales se identificaron falencias específicas y recurrentes en las actas de designación de supervisión (acto administrativo de designación) entre ellas:

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

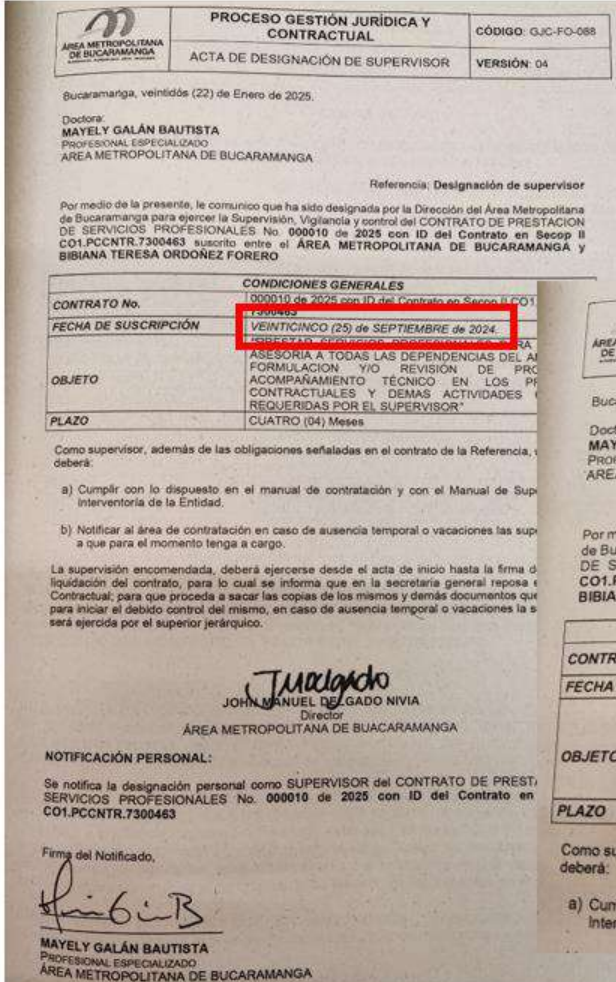
- Número de contrato incorrecto en el acta de designación, lo que genera inconsistencias frente al documento contractual real.
- Fecha de suscripción del contrato incorrecta en el acta, generando discrepancias con la fecha real firmada por las partes.

Cuadro 6. Consolidado de contratos con falencias en las actas de designación de supervisión

| No. | Tipo | Estado | Etapa | Observación | Detalle |
|-------------|------|-----------|-------------|--|---------------------|
| 000010-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Falencias en el acta de designación de supervisión | Acta de supervisión |
| 000170-2025 | CPS | Terminado | Contractual | Falencias en el acta de designación de supervisión | Acta de supervisión |
| 000630-2025 | CPS | Ejecución | Contractual | Falencias en el acta de designación de supervisión | Acta de supervisión |

Fuente: Elaboración propia OCI

Imagen. Acta de designación de supervisor, falencia en la fecha de suscripción del contrato N°000010 – 2025.



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
CÓDIGO: GJC-FO-088
ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
VERSIÓN: 04

Bucaramanga, veintidós (22) de Enero de 2025.

Doctora:
MAYELY GALÁN BAUTISTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Referencia: Designación de supervisor

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designada por la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga para ejercer la Supervisión, Vigilancia y control del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000010 de 2025 con ID del Contrato en Secop II CO1.PCCNTR.7300463 suscrito entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y BIBIANA TERESA ORDOÑEZ FORERO

| CONDICIONES GENERALES | |
|-----------------------|---|
| CONTRATO No. | 000010 de 2025 con ID del Contrato en Secop II CO1.PCCNTR.7300463 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de 2024. |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL AMB EN LA FORMULACION Y/O REVISION DE PROYECTOS, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR |
| PLAZO | CUATRO (04) Meses |

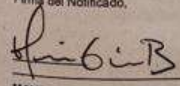
Como supervisor, además de las obligaciones señaladas en el contrato de la Referencia, usted deberá:


- Cumplir con lo dispuesto en el manual de contratación y con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
- Notificar al área de contratación en caso de ausencia temporal o vacaciones las supervisiones que para el momento tenga a cargo.

La supervisión encomendada, deberá ejercerse desde el acta de inicio hasta la firma de liquidación del contrato, para lo cual se informa que en la secretaria general reposa el acta de designación, para que proceda a sacar las copias de los mismos y demás documentos que para iniciar el debido control del mismo, en caso de ausencia temporal o vacaciones la supervisión será ejercida por el superior jerárquico.

Juulgado
JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Director
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN PERSONAL:
Se notifica la designación personal como SUPERVISOR del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000010 de 2025 con ID del Contrato en Secop II CO1.PCCNTR.7300463

Firma del Notificado,

MAYELY GALÁN BAUTISTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
CÓDIGO: GJC-FO-088
ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
VERSIÓN: 04

Bucaramanga, veintidós (22) de Enero de 2025.

Doctora:
MAYELY GALÁN BAUTISTA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA


Referencia: Designación de supervisor

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designada por la Dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga para ejercer la Supervisión, Vigilancia y control del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000010 de 2025 con ID del Contrato en Secop II CO1.PCCNTR.7300463 suscrito entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y BIBIANA TERESA ORDOÑEZ FORERO

| CONDICIONES GENERALES | |
|-----------------------|---|
| CONTRATO No. | 000010 de 2025 con ID del Contrato en Secop II CO1.PCCNTR.7300463 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de 2024. |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL AMB EN LA FORMULACION Y/O REVISION DE PROYECTOS, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR |
| PLAZO | CUATRO (04) Meses |

Como supervisor, además de las obligaciones señaladas en el contrato de la Referencia, usted deberá:

- Cumplir con lo dispuesto en el manual de contratación y con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

CAUSA

Falta de revisión y cruce de información entre contrato físico, documentos cargados en SECOP, acto administrativo de designación. Ausencia de un procedimiento estandarizado para verificar la exactitud del número y la fecha del contrato antes de emitir el acta. Errores de digitación o transcripción que no son detectados por falta de controles internos. Desarticulación entre el área de contratación y los funcionarios que ejercen supervisión.

EFFECTO


Riesgo de supervisión inválida por inconsistencias entre el contrato y el acto administrativo que designa supervisor. Posibles observaciones disciplinarias y fiscales derivadas de documentos oficiales con información incorrecta.

REPLICA

En relación con el hallazgo referido a presuntas falencias en las actas de designación de supervisión, respetuosamente me permito aclarar que, una vez revisados los expedientes contractuales señalados, no se configura un incumplimiento sustancial de los criterios normativos mencionados, ni se evidencia afectación a la supervisión, a la transparencia del proceso contractual ni al ejercicio del control administrativo.

Si bien en algunos documentos se identificaron diferencias de carácter meramente formal relacionadas con la digitación del número o la fecha de suscripción del contrato, es preciso señalar que:

1. Los actos administrativos de designación se emitieron oportunamente, conforme a lo exigido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Los supervisores designados ejercieron plenamente su función, sin que existiera interrupción, afectación al control del contrato ni riesgo de supervisión inválida.
3. Las observaciones corresponden a discrepancias no sustanciales, que no modifican el contenido esencial del acto administrativo ni generan incertidumbre sobre la identidad del contrato, del supervisor asignado, ni del alcance de las obligaciones.
4. El número de contrato, la fecha real de suscripción y los datos esenciales del proceso sí se encuentran debidamente registrados en el expediente físico, en SECOP II y en

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

los documentos administrativos, lo que demuestra coherencia y trazabilidad del proceso contractual.

5. Las diferencias citadas corresponden a errores de forma que no afectan la validez del acto, conforme a los principios de conservación del acto administrativo y de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita considerar desvirtuado el hallazgo, teniendo en cuenta los argumentos expuestos que determinan el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia.

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

Este despacho considera que los argumentos presentados no logran desvirtuar las observaciones formuladas. No se trata simplemente de errores formales, como aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras, los cuales son reconocidos por el artículo 45 del CPACA, por el contrario, son errores sustanciales y reiterados. Por ejemplo, la fecha de suscripción del contrato en el acta de designación supervisor, refleja un elemento esencial del cumplimiento de los requisitos formales y de perfeccionamiento, tal como lo señalan los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993; por consiguiente, se confirma el hallazgo.

HALLAZGO No. 8 FALENCIA EN LA ACTUALIZACION DE GARANTIAS CONTRACTUALES, CONTRATOS No. 000350 y 000630 DEL 2025

CRITERIO


Ley 80 de 1993. Principio de responsabilidad y obligación de garantizar la adecuada protección del interés público durante la ejecución contractual.

Ley 1150 de 2007. Establece la necesidad de contar con garantías vigentes que amparen fielmente el cumplimiento contractual.

Decreto 1082 de 2015. Regula las garantías contractuales, exigiendo que su vigencia sea equivalente al plazo del contrato, incluidas suspensiones, prórrogas o modificaciones.

CONDICIÓN

Durante la revisión de los expedientes contractuales se evidenció que:

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

El contrato No. 000350 del 2025 tenía fecha de terminación inicial al 3 de octubre 2025, pero posteriormente presentó suspensión, acta de reinicio y por lo tanto se modificó el plazo, lo que alteró la fecha real de terminación.

A pesar de la señalada modificación del plazo contractual, la póliza de cumplimiento no fue actualizada para cubrir la nueva fecha de terminación.

A la fecha 17 de octubre 2025, el contrato aún no ha sido liquidado ni terminado formalmente y continúa sin garantía (actualizada) que ampare los riesgos asociados.

En el contrato No. 000630 del 2025 debido a la modificación del plazo, el supervisor debió solicitar liberar el saldo restante (RP) y el contratista debió proceder a actualizar la póliza de cumplimiento (fin de vigencia)

En ambos casos, no existe en el expediente requerimiento formal del supervisor exigiendo actualización de la garantía contractual.

Cuadro 7. Consolidado de contratos con incidencias en las garantías contractuales.

| No. | Tipo | Estado | Etapas | Observación | Detalle |
|-------------|------|-----------|-----------------|---|------------------------|
| 000350-2025 | CPS | Terminado | Postcontractual | Falta de actualización de las garantías contractuales | Poliza de cumplimiento |
| 000630-2025 | CPS | Ejecución | Postcontractual | Falta de actualización de las garantías contractuales | Poliza de cumplimiento |


Fuente: Elaboración propia OCI

CAUSA

Falta de seguimiento del supervisor respecto a la relación entre plazos contractuales y vigencia de garantías. Ausencia de un procedimiento estandarizado que obligue a revisar la vigencia de las pólizas cuando se modifica el plazo contractual. Desarticulación entre el área de contratación y los supervisores. Desconocimiento o interpretación incorrecta de la normatividad sobre garantías contractuales. Controles insuficientes para verificar que los contratistas actualicen las pólizas (garantías contractuales) antes de continuar la ejecución contractual.

EFEECTO

Exposición a riesgos institucionales como incumplimientos no cubiertos, daños o perjuicios sin respaldo financiero, imposibilidad de hacer efectiva la garantía. Potenciales

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

observaciones disciplinarias, fiscales o administrativas por permitir ejecución sin garantía vigente.

REPLICA


En atención al hallazgo presentado, me permito realizar las siguientes precisiones con el fin de aclarar que no se configura una falta sustancial en la actualización de garantías que justifique la permanencia del hallazgo, en cuanto al Contrato No. 000350 de 2025, dado que, una vez revisado el expediente contractual, se advierte que:

- La suspensión y posterior acta de reinicio fueron debidamente elaboradas y suscritas, quedando documentada la modificación del plazo contractual.
- La garantía principal del contrato permaneció vigente durante la ejecución real del mismo, dado que no se generó reanudación de actividades antes de la verificación del estado de la póliza, ni se produjo afectación al riesgo institucional.
- A la fecha señalada por la auditoría, el contrato se encontraba en proceso de cierre y en etapa final administrativa, sin ejecución material pendiente que implicara exposición a riesgos contractuales.
- El supervisor realizó seguimiento permanente a la prestación del servicio y al cumplimiento contractual, sin que se identificaran hechos que activaran la garantía o que evidenciaran desprotección del interés público.

Es importante destacar que la presunta “ausencia de garantía actualizada” corresponde a una diferencia formal de fechas, que no produjo riesgos reales ni afectación al patrimonio público. La cobertura esencial de la póliza se mantuvo, y el contratista se encontraba en obligación efectiva de responder por cualquier incumplimiento.

Sobre el Contrato No. 000630 de 2025, el expediente demuestra que el ajuste en los plazos contractuales no implicó ampliación de actividades que generaran riesgo adicional, ni ejecución material sin supervisión o sin respaldo jurídico, el contratista contaba con póliza vigente durante la ejecución principal, sin que se produjeran hechos que comprometieran la garantía, el supervisor mantuvo el control sobre la ejecución del objeto contratado y no se registró situación de incumplimiento, siniestro o riesgo no cubierto.

Adicionalmente, el ajuste de la póliza se encontraba en trámite al momento del corte revisado, situación que forma parte del proceso normal de actualización documental.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Sobre el requerimiento del supervisor si bien no obra un requerimiento formal dentro del expediente, el supervisor sí adelantó seguimiento permanente, conforme a sus funciones, y no existió riesgo material por ausencia temporal de un documento actualizado.

La normativa aplicable exige garantizar protección al interés público durante la ejecución contractual, lo cual sí se cumplió, pues no hubo ejecución sin respaldo o sin control, razón para no mantener el hallazgo.

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

Este despacho concluye que los argumentos y afirmaciones presentados no logran controvertir las observaciones realizadas, ya que, tras una verificación detallada del expediente en SECOP se comprueba que todas las situaciones inicialmente señaladas siguen vigentes. No se evidencia ninguna actualización de las pólizas de cumplimiento, ni en el Contrato No. 000350 de 2025 ni en el Contrato No. 000630 de 2025, a pesar de las modificaciones en los plazos y de la obligación del supervisor de solicitar dichas actualizaciones.

Asimismo, no existe constancia de actuaciones posteriores que subsanen la ausencia de requerimientos formales del supervisor o de la actualización de las garantías contractuales.

En consecuencia, el hallazgo identificado se mantiene en su totalidad, al persistir la falta de cobertura aseguradora adecuada durante la ejecución de ambos contratos. Por consiguiente, se confirma el hallazgo.


HALLAZGO No 9. FALENCIAS EN LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES: ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR.

CRITERIO

El marco normativo colombiano exige que la planeación contractual, incluyendo estudios previos, estudio del sector, requisitos de idoneidad y definición del objeto contractual, sea coherente, suficiente y técnicamente sustentada:

Ley 80 de 1993. Principios de planeación, responsabilidad, transparencia, economía y selección objetiva.

Ley 1150 de 2007. Obligatoriedad de soportar adecuadamente los requisitos de idoneidad y de garantizar proporcionalidad y pertinencia.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Decreto 1082 de 2015. Contenido mínimo obligatorio de estudios previos, estudios del sector, determinación de requisitos, estimación del valor y perfil del contratista.

Ley 1474 de 2011. Exige soportes claros, verificables y consistentes que prevengan riesgos de direccionamiento y sobre costos.

CONDICIÓN

Durante el análisis de los expedientes contractuales se identificaron tres falencias precontractuales relevantes, distribuidas en los contratos de prestación de servicios: No. 000070-2025 y 000650-2025, así:

Contrato No. 000070-2025 – Falencias en Estudios Previos (Requisitos de idoneidad)

En los estudios previos se estableció inicialmente un requisito de 18 meses de experiencia, el cual posteriormente fue reducido a 1 año (12 meses) sin ningún soporte:

- No existe análisis técnico que justifique la disminución.
- No se evidencia motivación jurídica o administrativa.

Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:




| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen: Estudios previos, se estableció inicialmente un requisito de 18 meses de experiencia y posteriormente fue reducido a 1 año (12 meses) contrato N°000070-2025

| | | |
|---|--|---|
|  | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04 |
| | ESTUDIO PREVIO | |
| | deberá cumplir con los siguientes factores de formación, capacidad y experiencia: CAPACIDAD Persona natural, mayor de edad. EDUCACIÓN Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Comunicación Social, Periodismo y Publicidad y/o Afines. EXPERIENCIA Mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada, en entidades públicas y/o privadas. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, el valor a reconocer al contratista, por los servicios relacionados corresponde a: Honorarios mensuales que ascienden a: PESOS (\$5.000.000) M/CTE. Plazo estimado: UN (01) MES Y TRES la vigencia del convenio Por lo que se concluye que el Área Me la suma total de CINCO MILLONES CU MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CORRIENTE para el pago de los honorarios al contratista. | Comunicación Social, Periodismo y Publicidad y/o Afines. EXPERIENCIA Mínimo de dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada, en entidades públicas y/o privadas. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la |
| 5. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios para efectuar la contratación de la persona son su idoneidad, formación académica y experiencia en el objeto a contratar. Conforme a lo anteriormente expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector, para los procesos de contratación directa, se considera pertinente contratar a una persona natural ya que, con anteriores contrataciones realizadas de este tipo, se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo se determinó que el futuro contratista debe ser una persona natural Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Comunicación Social, Periodismo y Publicidad y/o Afines, con experiencia profesional relacionada mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas. Conforme al Anexo 2 se efectúa el respectivo | una persona natural Profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Comunicación Social, Periodismo y Publicidad y/o Afines, con experiencia profesional relacionada mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas. Conforme al Anexo 2 se efectúa el respectivo análisis del sector. |
| 6. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES | Conforme el Anexo No. 1 del presente parte integral del mismo. | |

Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025

Esta modificación afecta la trazabilidad, selección objetiva y proporcionalidad del requisito de idoneidad del contratista.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Falencias en el Estudio del Sector - Posible Sobrecosto


El estudio del sector arrojó un promedio de precios de \$3.500.000 para servicios similares. No obstante, la entidad estableció el valor del contrato en \$5.000.000, es decir \$1.500.000 por encima del precio promedio, sin justificación técnica o financiera.

No se evidenció:

- Análisis comparativo acorde.
- Justificación del mayor valor.
- Condiciones especiales del contrato que lo encarecieran.

Esto constituye un posible sobrecosto y una afectación a los principios de economía y responsabilidad. Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:


Imagen. Estudios del sector, se observa el análisis de valor/honorarios comparativo no acorde, contrato N°000070-2025

|  | | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | CÓDIGO: GJC-FO-179 | | |
|---|-------------------------------|--|------------------------------|--|---|
| | | ESTUDIO SECTOR CP5 | VERSIÓN: 02 | | |
| El Área Metropolitana de Bucaramanga ha adquirido servicios similares en vigencias anteriores como se presenta a continuación: | | | | | |
| N° DEL CONTRATO Y AÑO SUBSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO DEL CONTRATO | PLAZO | VALOR DEL CONTRATO Y HONORARIOS/MES | MODALIDAD DE SELECCIÓN |
| 000070-2024 AMB | MARIA CAMILA CIVALLE OSPINA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS COMUNICACIONES EXTERNAS DE LA ENTIDAD; PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL MULTIFORMATO; ELABORACIÓN DE NOTAS INFORMATIVAS QUE APUNTEN AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA Y LA PROMOCIÓN CIUDADANA EN TODOS SUS PÚBLICOS DE INTERÉS | TRES (3) MESES | Valor del contrato \$ 10.500.000 Pagos mensuales de: \$3.500.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| 001060-2023 AMB | PAULA CAMILA MALDONADO FLOREZ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. | OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS | Valor del contrato \$ 9.800.000 Pagos mensuales de: \$3.499.980 proporcional al plazo de ejecución | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| Se observa que el Área Metropolitana de Bucaramanga, toma como punto de referencia la idoneidad, dedicación, objeto y obligaciones contractuales a cumplir y la experiencia laboral exigida al momento de la determinación del valor promedio mensual de la prestación del servicio | | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. | OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS | Valor del contrato \$ 9.800.000 Pagos mensuales de: \$3.499.980 proporcional al plazo de ejecución | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |

Se expide en Bucaramanga, el 10 FEB 2024

FABIAN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
Subdirector de Planeación e Infraestructura
Resolución No.000070 del 19 de febrero de 2024.

Proyecto: Liga Sandoval Rizo - Abogates CP5-AMB

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Contrato No. 000650-2025 – Inconsistencia entre el objeto contractual y el perfil del contratista (Estudios Previos) (Requisitos de idoneidad)

El contrato fue definido como un contrato de servicios profesionales, a pesar de que el contratista cuenta con formación de técnico profesional, es decir, no es profesional.


Las actividades desarrolladas corresponden a apoyo a la gestión, no a servicios profesionales.

En consecuencia:

- El perfil exigido no corresponde al perfil real del contratista,
- El objeto contractual fue clasificado de manera incorrecta,
- La contratación debió ser categorizada como apoyo a la gestión, acorde con el nivel técnico.

Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:

Imágenes: Estudios previos. Objeto contractual como profesional, contrato N°000650-2025

| | | |
|---|---|---|
|  | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04 |
| | ESTUDIO PREVIO | |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR | <p>manejo de herramientas de Sistemas de Información Geográfica, o cartografía o digitalización cartográfica.</p> <p>Alternativa 2</p> <p>Estudios: Título de Bachiller</p> <p>Experiencia: Mínimo 48 meses de experiencia laboral en reconocimiento predial, con estudios en educación informal en: reconocimient predial en conservación y/o actualización catastral dictado por el IGAC o el SENA o temas catastrales, zonas homogéneas, o avalúos catastrales o sistemas de información geográfica, o manejo de herramientas de dibujo asistido por computador, o en manejo de herramientas de Sistemas de Información Geográfica, o cartografía o digitalización cartográfica.</p> <p>Finalmente, es pertinente mencionar que esta contratación hace parte de las necesidades incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones previsto para la vigencia 2025.</p> | |
| 2.1.1 ALCANCES | <p>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER DE RECONOCIMIENTO PREDIAL PARA APOYAR EN LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA"</p> <p><i>Realizar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, honorarios y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:</i></p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar informes de seguimiento a los trámites asignados al equipo de personas que desarrollan actividades y obligaciones relacionadas con el reconocimiento predial de conformidad con los rendimientos mensuales y plazos establecidos por la Subdirección de Planeación e Infraestructura del AMB. 2. Revisar, estudiar y tramitar oportunamente las mutaciones que le sean asignadas en la plataforma catastral, conforme a las normas y procedimientos catastrales, elaborando la respectiva Resolución, cumpliendo con los rendimientos establecidos por la Subdirección de Planeación e Infraestructura del AMB. | |


| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Minuta contractual. Objeto contractual como profesional, contrato N°000650-2025

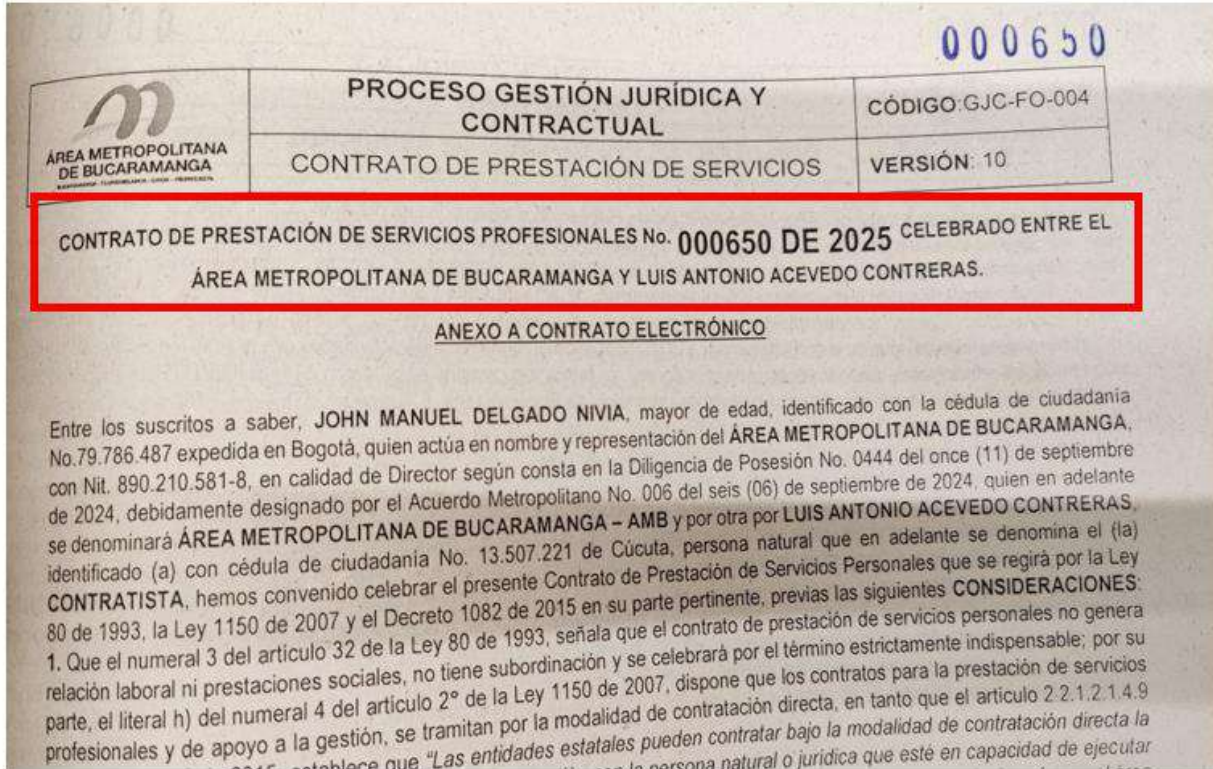
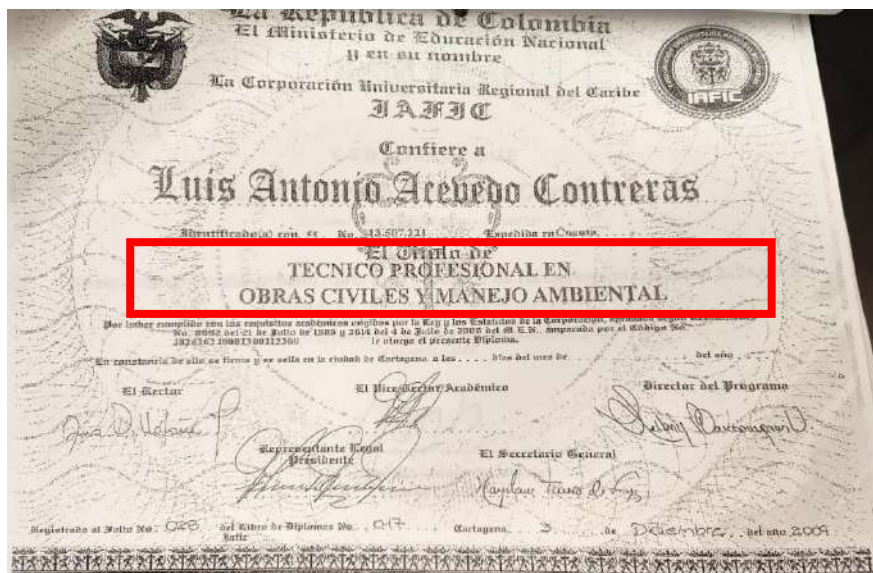



Imagen. Diploma del contratista como técnico profesional, aportado y evaluado como profesional idóneo, contrato N°000650-2025



Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Cuadro 8. Consolidado de contratos con falencias en los documentos precontractuales: estudios previos y estudios del sector.

| No. | Tipo | Estado | Etapas | Observación | Detalle |
|----------------------|---------|-----------|----------------|--|---|
| 000423-2025(AMB-SPI- | SUBASTA | Ejecución | Precontractual | Incumplimiento en requisito de orden técnico experiencia | Estudios previos y pliego de condiciones |
| 000070-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Falencias en el estudio del sector | Estudio del sector |
| | | | Precontractual | Falencias en los criterios de selección del contratista | Estudio previo |
| 000610-2025 | CPS | Terminado | Precontractual | Duplicidad en documentos del proceso contractual | Estudios previos, estudio del sector, invitaciones, necesidad |
| 000650-2025 | CPS | Ejecución | Precontractual | Falencias en el estudio previo | Estudio previo |

Fuente: Elaboración propia.

CAUSA

Deficiencias en la calidad y rigurosidad de los estudios previos. Metodologías insuficientes o no estandarizadas para determinar requisitos de idoneidad y valores estimados. Débil revisión sobre la correspondencia entre el perfil requerido, el objeto contractual y el perfil del contratado. Insuficiente análisis del mercado para garantizar precios acordes a la realidad.

EFEECTO


Riesgo de sobrecostos y afectación al principio de economía. Vulneración del principio de selección objetiva, al modificar requisitos sin motivación. Posibles observaciones disciplinarias, fiscales y administrativas por parte de órganos de control. Clasificación incorrecta del contrato, lo que puede implicar desviación del gasto o pagos no ajustados al nivel del servicio.

REPLICA

En atención al hallazgo formulado, respetuosamente me permito aclarar que no se configura un incumplimiento material del deber de planeación, ni una afectación a los principios de selección objetiva, economía o responsabilidad contractual, por las siguientes razones, en cuanto al Contrato No. 000070-2025 – Ajuste en los requisitos de idoneidad

Tras la revisión detallada de los documentos precontractuales, se establece que la modificación del requisito de experiencia (de 18 meses a 12 meses) obedeció a una actualización del perfil técnico requerido, en coherencia con:

- El objeto contractual efectivamente demandado por la dependencia, cuyo nivel de complejidad corresponde a un perfil con un año de experiencia certificada.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

- La información del sector recopilada durante la etapa de planeación, la cual evidenció disponibilidad suficiente de oferentes con experiencia igual o superior a 12 meses.
- La necesidad de asegurar una convocatoria competitiva, evitando requisitos restrictivos que pudieran limitar la participación, en garantía del principio de economía y selección objetiva.

Si bien el ajuste no quedó consignado de manera detallada en un documento independiente, sí se encuentra reflejado en la versión final de los estudios previos, los cuales constituyen el soporte válido y vigente para la contratación.

Cabe resaltar que la variación no afectó la transparencia del proceso, toda vez que:

- No modificó la naturaleza del objeto contractual.
- No alteró el nivel profesional requerido.
- No generó favorecimiento ni direccionamiento, pues idéntico requisito fue aplicado a todos los potenciales oferentes.

En consecuencia, la modificación corresponde a un ajuste técnico permitido dentro de la etapa de planeación, que no afecta la legalidad ni la coherencia documental del proceso.

2. Ausencia de afectación al principio de selección objetiva

Contrario a lo señalado, la actualización del requisito contribuyó a:


- Evitar cargas desproporcionadas para los proponentes.
- Adecuar el perfil a la realidad del mercado y a la demanda institucional.
- Mantener la correspondencia entre idoneidad exigida y nivel del servicio contratado.

En esta medida, no se vulneró el principio de selección objetiva, ni se afectó la igualdad de condiciones entre oferentes.

3. No existió riesgo de sobre costo ni desviación del gasto

Tanto el valor estimado como el perfil exigido corresponden a labores propias del objeto contractual y se encuentran armonizados con:

- El análisis del sector.
- Los valores históricos de contratos de características similares.
- El nivel profesional requerido.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Por lo tanto, no se generó riesgo financiero, sobrecosto, ni clasificación inadecuada del servicio.

No se configuró afectación al principio de planeación ni riesgo disciplinario o fiscal, No existió impacto negativo sobre la selección del contratista ni sobre el proceso contractual.

Se solicita respetuosamente no dejar en firme el hallazgo, toda vez que la situación identificada no constituye una falencia precontractual, ni un incumplimiento normativo, sino un ajuste técnico permitido dentro de la etapa de planeación contractual, acorde con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y selección objetiva

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

Este despacho determina que los argumentos presentados no logran desvirtuar las observaciones señaladas, especialmente porque los argumentos fueron dirigidos hacia una convocatoria competitiva, aunque el hallazgo está relacionado con un contrato de prestación de servicios, el cual constituye una causal de contratación directa según lo previsto en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. Además, cabe resaltar que el sujeto de control, en su réplica, reconoció parcialmente el hallazgo al admitir que el ajuste referente a la discrepancia sobre el requisito de idoneidad de experiencia en los estudios previos no se consignó detalladamente en un documento independiente; aunque sostiene que se refleja en la versión final de los estudios previos, esta última afirmación no pudo ser debidamente soportada o evidenciada, igualmente la afirmación frente al estudio del sector del presunto sobrecosto hallado debido a las falencias del análisis comparativo acorde en el mencionado estudio, por lo anterior, se confirma el hallazgo.


HALLAZGO No 10. FALENCIAS EN BALANCES FINANCIEROS Y LIBERACIÓN DE SALDOS

CRITERIO

Ley 1474 de 2011. Principios de planeación, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual.

Decreto 1082 de 2015. Reglas de gestión contractual, especialmente la obligación de consolidar información financiera y efectuar los cierres de ejecución.

Manual de contratación y procedimientos financieros de la Entidad que exige registrar en las actas de terminación el balance financiero final y la liberación de saldos no ejecutados.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

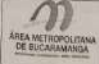
CONDICIÓN

Se evidenció que varios contratos revisados presentan deficiencias en la liberación de saldos, debido a reducción del plazo inicial de ejecución contractual, igualmente, errores en el balance financiero final del contrato (valores iniciales, adicionados y pagados).

- **Frente a las actas de inicio:**

Se evidenció reducción del plazo inicial de ejecución contractual en el acta de inicio por parte del supervisor, sin encontrarse en el expediente contractual, modificación contractual o solicitud de liberación de saldos ni certificación de estos por parte del área financiera.

Imagen. Acta de inicio, considerando No. 4, establece reducción de plazo, sin establecer un modificatorio contractual y una liberación de saldos, contrato N°000630-2025

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | CODIGO: GJC-FO-008 |
| | ACTA DE INICIO | VERSIÓN: 01 |

ACTA No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.000630-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.8089570 suscrito con JENNIFER ÁLVAREZ QUINTERO


| | |
|--------------------------------|--|
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO RECONOCEDOR ADELANTANDO TRAMITES CATASTRALES DE OFICINA Y TERRENO |
| FECHA DEL CONTRATO: | DECEISIS (16) DE JULIO DE 2025 |
| VALOR DEL CONTRATO: | VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.950.000) M/C.TE |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: | N° 25-00782 del veintidós (25) de junio de 2025 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL: | N° 20-00074 de fecha veintuno (21) de julio de 2025 |
| CONTRATISTA: | JENNIFER ÁLVAREZ QUINTERO |
| CEDULA DE CIUDADANÍA o NIT: | 1.036.664.142 de Bucaramanga |
| SUPERVISOR: | NAURY FADITH JAUREGUI CONTRERAS – TÉCNICO OPERATIVO AMB |
| PLAZO: | CINCO (05) MESES Y TRES (3) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sin superar el diecinueve (19) de diciembre de 2025. |
| FECHA DE INICIO: | VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | DECIINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025. |

En Bucaramanga, a los veintidós (22) días de julio de 2025, de conformidad con la Superación e Interventoría del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA JAUREGUI CONTRERAS** - Supervisora del Contrato, y **JENNIFER ÁLVAREZ QUINTERO** el fin de elaborar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000630-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.8089570

CONSIDERANDO:

1. Que el día VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2025, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000630-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.8089570 entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y **JENNIFER ÁLVAREZ QUINTERO** en calidad de contratista.
2. Que el CONTRATISTA constituyó a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga la póliza Número: 994000106750 de fecha dieciséis (16) de julio, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual ampara el riesgo de incumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuenta con una vigencia igual al plazo contractual más un término adicional de cuatro (04) meses, conforme a lo estipulado en el contrato; y a su vez, esta fue revisada y aprobada a través de la plataforma Secop II.
3. Que el plazo inicial contemplado en el contrato es de **CINCO (05) MESES Y TRES (3) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sin superar el diecinueve (19) de diciembre de 2025.
4. Que teniendo en cuenta que la presente Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000630-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.8089570 se firma el QUINCE (15) de julio, y que el plazo de ejecución del contrato no podrá superar el diecinueve (19) de diciembre de 2025, se hace necesario aclarar que, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 000630-2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.8089570 no es de **CINCO (5) MESES Y TRES (3) DÍAS CALENDARIO**, sino, de **CUATRO (4) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**.

Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025

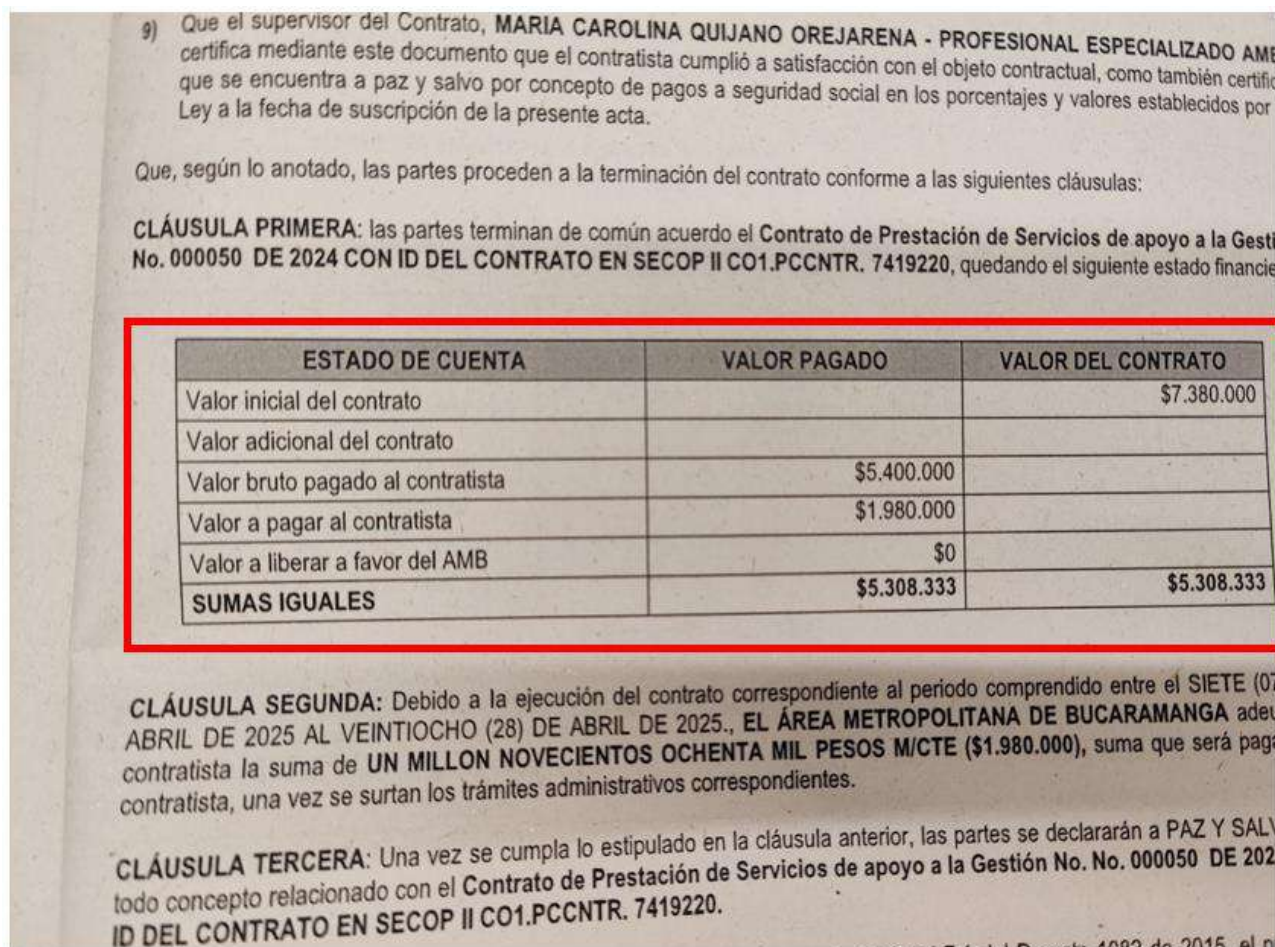
| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


- **Frente a las actas de terminación:**


Se encontraron errores en el balance financiero final del contrato (valores iniciales, adicionados y pagados).

Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:

Imagen. Acta de terminación, errores en el balance financiero final del contrato (valores iniciales, adicionados y pagados), contrato N°000050-2025



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

| | | | |
|---|--|---|---------------------------|
|  | | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | CÓDIGO: GJC-FO-168 |
| | | ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | VERSIÓN: 03 |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 800950 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 7419220, SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y ISABEL VICTORIA FIALLO ARDILA

| | |
|--|---|
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES UBICADAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 7 |
| FECHA DEL CONTRATO: | CINCO (05) DE FEBRERO DE 2025 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.380.000) M/CTE |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | No. 25-00119 del 05 de febrero del 2025 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL: | No. 25-00076 del 06 de febrero del 2025 |
| CONTRATISTA: | ISABEL VICTORIA FIALLO ARDILA |
| CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT: | 1.007.355.153 de Predecesora |
| SUPERVISOR: | MARIA CAROLINA QUIJANO OREJARENA PROFESIONAL ESPECIALIZADO AMB |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: | DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO 126 DEL 29 de agosto de 2024. |
| FECHA DE INICIO: | SEIS (06) DE FEBRERO DE 2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2025 |

Que, de conformidad con Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, se reunieron **MARIA CAROLINA QUIJANO OREJARENA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO AMB** Supervisor(a) del Contrato; y **ISABEL VICTORIA FIALLO ARDILA**, que en adelante se denominará **el/a CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la presente acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión No. 800950 DE 2025 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 7419220, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES


- Que el día **CINCO (05) DE FEBRERO DE 2025**, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales de la referencia, cuyo objeto fue: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES UBICADAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 7**".
- Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por un término de **DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO 126 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual, de acuerdo al acta de inicio ocurrió el **SEIS (06) DE FEBRERO DE 2025**, por tanto, la terminación del mismo, se estimó hasta el **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2025**, sin superar la vigencia del convenio 126 de 2024.
- Que mediante acta de comité de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2024, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura y el Área Metropolitana de Bucaramanga, acordaron suspender el Convenio No. 126 de 2024, bajo los fundamentos manifestados en la misma.
- Que en consenso con el Municipio de Bucaramanga, se acordó suspender un número de contratos que permitan retomar la operación de manera eficiente y oportuna en los parques y zonas verdes del municipio, entre tanto se reinician las gestiones administrativas para la contratación de todo el personal requerido para estabilizar la operación del convenio.
- Que mediante acta de suspensión suscrita el veinte (20) de diciembre de 2024, las partes suspendieron temporalmente la ejecución del convenio No. 126 de 2024, por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del día veintinueve (29) de diciembre de 2024 y hasta el día veinte (20) de enero de 2025, teniendo en cuenta las razones expuestas por las partes.
- Que atendiendo el plazo del contrato el **VEINTIOCHO (18) DE ABRIL DE 2025** terminó el periodo de ejecución contractual.

Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025

Cuadro 9. Consolidado de contratos con falencias en balances financieros y liberación de saldos

| No. | Tipo | Estado | Etapas | Observación | Detalle |
|-------------|------|-----------|-----------------|--|------------------|
| 000050-2025 | CPS | Terminado | Postcontractual | Falencias en el balance financiero y la fecha de terminación | Acta terminación |
| 000630-2025 | CPS | Ejecución | Contractual | Falto liberal saldo a favor del contrato | Acta de inicio |

Fuente: Elaboración propia OCI

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
|  <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - NORONALAJCA - SICH - PIEDICRESTA</small></p> | <p>PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA</p> | <p>CÓDIGO: CMAM-FO-024</p> |
| | <p>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>VERSIÓN: 01</p> |

CAUSA

Falta de coordinación entre supervisores, área de contratación y subdirección administrativa y financiera. Ausencia de un procedimiento institucional estandarizado para realizar la conciliación y liberación de saldos al cierre contractual. Uso de formatos de actas que no contemplan la obligación de registrar el estado financiero del contrato referente a la liberación de saldos.

EFFECTO

Riesgo de persistencia de saldos sin liberar, afectando la disponibilidad presupuestal de la entidad. Potencial doble afectación presupuestal en vigencias posteriores por falta de depuración. Inexactitud en los balances financieros y reportes de ejecución presupuestal. Limitación en la trazabilidad del uso de los recursos asignados a cada contrato.

REPLICA


Nos permitimos aclarar que las inconsistencias señaladas por el equipo auditor obedecen únicamente a errores de digitación y transcripción ocurridos durante la carga de los documentos en la plataforma. Estos detalles no afectan la esencia, validez ni eficacia del acto contractual.

De acuerdo con los principios de instrumentalidad de las formas y de prevalencia del derecho sustancial, consagrados en el artículo 228 de la Constitución Política y desarrollados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tales imprecisiones formales no generan nulidad ni comprometen la legalidad del proceso. Ello, en la medida en que el contenido del contrato, las obligaciones y la voluntad de las partes están plenamente definidos y respaldados en los documentos originales debidamente firmados.

Las variaciones detectadas provienen exclusivamente del proceso operativo de digitalización y no corresponden a errores de fondo en la gestión contractual.

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

Este despacho determina que los argumentos presentados logran desvirtuar parcialmente las observaciones señaladas. En particular, se sostiene que el hallazgo obedece exclusivamente a errores de digitación y transcripción ocurridos durante la carga de los documentos en la plataforma; sin embargo, se identifica que el hallazgo corresponde a dos

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

situaciones distintas. La primera, relacionada con inconsistencias en los balances financieros derivadas de errores de digitación en las actas de terminación de contratos, especialmente en el balance financiero, los cuales constituyen errores de forma que no generaron riesgo financiero para la entidad. La segunda situación está vinculada con la liberación de saldos a raíz de la reducción del plazo inicial de ejecución contractual consignada en el acta de inicio por parte del supervisor, sin que exista en el expediente contractual modificación contractual, solicitud de liberación de saldos o certificación de estos por parte del área financiera. Ninguno de dichos errores se origina ni se producen durante la carga de documentos en la plataforma, puesto que ninguno de los documentos mencionados se genera en ninguna plataforma. Por lo anterior, se mantiene el hallazgo parcialmente, debiendo el líder de proceso diseñar acciones de mejora que mitiguen la parte señalada en la conclusión del auditor.

HALLAZGO No. 11. INCONSISTENCIAS Y FALENCIAS EN LA VALIDACIÓN DOCUMENTAL EN SIGEP Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y ACTA DE TERMINACION, CONTRATO No. 000030-2025. (INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL)

CRITERIO

Ley 80 de 1993. Principios de responsabilidad y transparencia en la verificación de requisitos habilitantes o idoneidad.

Ley 1150 de 2007. Obliga a verificar la capacidad jurídica y requisitos del proponente u oferente.


Ley 599 de 2000. Ley penal colombiana, capítulo III de la falsedad en documentos.

Decreto 2482 de 2010. Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

Ley 2013 de 2019. Establece y enlista las personas en calidad de sujetos obligados en la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y complementarios.

CONDICIÓN

Durante la revisión del expediente contractual se evidenciaron inconsistencias y documentos con presuntas adulteraciones, así:

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Validación de hoja de vida en SIGEP con fechas inconsistentes.

- En el expediente reposa validación de la hoja de vida en SIGEP realizada el 28/01/2025.
- Sin embargo, el certificado de situación militar se encuentra fechado 29/01/2025, un día después de la validación.
- Esto evidencia que la verificación documental no pudo haber incluido ese documento al momento de la validación, pese a que aparece como “revisado”.

Imagen. Hoja de vida SIGEP con fecha de validación 28/01/2025, contrato N°000030-2025

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 100 de 1995, 480 y 443 de 1995)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Piedecuesta enero 2025

[Firma]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Nga Gera 2025 [Firma]
Ciudad y fecha NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE NO. 018600917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Certificado de situación militar, con fecha de 29/01/2025 posterior a la validación 28/01/2025, contrato N°000030-2025.

54

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

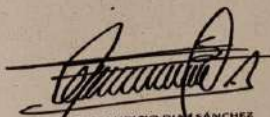
Que el señor EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZON identificado con Tarjeta de Identidad No. 77022816864, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: EDWIN
 Segundo Nombre: FERNANDO
 Primer Apellido: VALENCIA
 Segundo Apellido: PINZON
 Tipo Documento: Tarjeta de Identidad
 Número Documento: 77022816864
 Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
 NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
 NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Enero de 2025, a las 9:06:55 AM.

Cordialmente,



CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ
 Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

PATRIA HONOR LEALTAD
 COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104-64 (901) 4281400 Bogotá D.C. Colombia

Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025

Documento de declaración de bienes y rentas presuntamente adulterado:

- El documento físico del expediente registra fecha de publicación 2025-01-21.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

- Al consultar la página oficial de la función pública la publicación real corresponde a 2024-05-21.
- Se evidencia modificación de la fecha del documento original, constituyendo una alteración o manipulación del archivo.

Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:

Imagen. Declaración de bienes y rentas, con fecha de publicación 2025-01-21, del contrato N°000030-2025

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|
| EDWIN | FERNANDO | VALENCIA | PINZÓN |

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Captura pantalla web función pública: funcionpublica.gov.co con número de identificación (cédula) del contratista la Declaración de Bienes y Rentas allegada al contrato N°000030-2025




| Declarante | Descargar | Entidad | Cargo/Contratista | Tipo de publicación | Declaración No. | Fecha de publicación | Estado declaración |
|---|---|-----------------------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------------|----------------------|--------------------|
| EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZÓN CEDULA DE CIUDADANIA - 91494944 | Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta | ALCALDIA DE MALAGA | CONTRATISTA | INGRESO | 2733560-01 Declaración inicial | 2025-06-12 08:31 | FINALIZADO |
| EDWIN FERNANDO VALENCIA PINZÓN CEDULA DE CIUDADANIA - 91494944 | Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta | AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA | CONTRATISTA | INGRESO | 1793950-01 Declaración inicial | 2024-05-21 10:59 | FINALIZADO |


PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
 (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| | | | |
|--|----------------------|-----------------------------------|------------------|
| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2024-05-21 10:59 |
| Nombres y apellidos completos | | | |
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| EDWIN | FERNANDO | VALENCIA | PINZÓN |
| Documento de identificación | | | |
| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 91494944 |
| Lugar de nacimiento | | | |
| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER |
| | | Municipio | BUCARAMANGA |
| Lugar de domicilio | | | |
| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER |
| | | Municipio | FLORIDABLANCA |
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | | AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA | |

Fuente:
funcionpublica.gov.co

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Se evidencia al descargar la declaración de bienes y rentas del contratista del contrato N°000030-2025 como fecha real de publicación 2024-05-21.

Estas situaciones comprometen la autenticidad, integridad y veracidad de los requisitos habilitantes y de idoneidad exigidos para la contratación del contratista.

CAUSA

Falta de verificación exhaustiva y cronológica por parte del área responsable de revisar el SIGEP. Ausencia de procedimientos claros para documentar qué soportes fueron efectivamente revisados y en qué fecha. Controles débiles para prevenir manipulación, actualización extemporánea o adulteración documental. Insuficiente capacitación del personal responsable de la revisión de requisitos de contratación.


EFECTO

Riesgo de aceptar documentos que no fueron válidamente revisados, afectando la legalidad del proceso. Posible incorporación de documentos adulterados o manipulados, lo que puede implicar hallazgos disciplinarios y penales. Afectación a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad. Desconfianza institucional en la gestión documental y validación de requisitos.

REPLICA

La Entidad se permite manifestar que actuó conforme a los principios de buena fe (art. 83 de la Constitución Política), transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, aplicando los controles exigibles dentro del proceso contractual.

En cuanto a la validación efectuada en SIGEP, la diferencia advertida entre la fecha de revisión (28/01/2025) y la fecha del certificado de situación militar (29/01/2025) obedece a un error de forma por parte del encargado de la verificación, y no a una falta de rigurosa revisión. Es importante señalar que, previo a la suscripción del contrato, se verificaron todos los requisitos, incluidos los documentos de identificación, situación militar, antecedentes y reportes en SIGEP, los cuales se encontraban completos y válidos para la fecha de celebración del contrato, cumpliendo con el estándar de verificación previa previsto en la Ley 1150 de 2007.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


Respecto de la presunta adulteración de la Declaración de Bienes y Rentas, se aclara que dicho documento fue aportado directamente por el contratista como parte de su documentación habilitante.

En ese sentido, las situaciones mencionadas corresponden a errores de digitación, que no comprometen la validez del proceso contractual. Para la fecha de firma del contrato, todos los documentos se encontraban completos, vigentes y debidamente verificados, razón por la cual no es un incumplimiento sustancial de los principios contractuales y se obro en principio de la buena fe al aceptar como cierta la declaración de bienes y rentas allegada.

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

Este despacho determina que los argumentos presentados no logran desvirtuar las observaciones señaladas, debido a que se afirma que la validación efectuada en SIGEP, en particular, la fecha del certificado de situación militar obedece a un error de forma por parte del encargado de la verificación, y no a una falta de rigurosa revisión, cuando es ostensiblemente evidente que el certificado de la situación militar aportado y que reposa en el expediente contractual, fue expedido un día posterior a la verificación y validación realizada y efectuada en la plataforma SIGEP.

Ahora bien, referente a la presunta adulteración de la Declaración de Bienes y Rentas, se afirma por parte del líder del proceso que dicho documento fue aportado directamente por el contratista como parte de su documentación. Frente a esta afirmación es superlativo mencionar que la presunción de veracidad no exime a la Entidad del deber de verificación previa, exigido, expresamente por la normativa contractual y por los principios de responsabilidad, selección objetiva y transparencia. La presunción es un punto de partida, no una garantía de idoneidad, el hallazgo documenta inconsistencias materiales efectivamente verificadas, que no se explican por la presunción de legalidad o buena fe, sino por fallas en la revisión previa, concurrente y posterior de los soportes recibidos. Por lo anterior, se confirma el hallazgo.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

HALLAZGO No. 12 EXPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y SENSIBLE DEL CONTRATISTA, CONTRATO No. 000250-2025

CRITERIO

Constitución Política (Art. 15). Protección del habeas data y de la información personal.

Ley 1581 de 2012. Régimen general de protección de datos personales. Establece que la información personal debe ser tratada con medidas de seguridad adecuadas. Prohíbe la divulgación, acceso o almacenamiento de datos sensibles sin autorización expresa.

Decreto 1377 de 2013. Reglamenta medidas de seguridad, custodia y reserva de información personal.

CONDICIÓN

En la revisión del expediente contractual se encontró información personal sensible de la contratista indebidamente anotada en la carpeta física del expediente contractual, específicamente:

- Usuarios y contraseñas de acceso a SIGEP y SECOP, visibles y anotados en lápiz en la carpeta física del contrato.
- No se aplicaron mecanismos de reserva o eliminación de información privada antes de incorporar el expediente al archivo contractual.
- El expediente se encuentra disponible para revisión interna sin medidas de restricción, exponiendo información de carácter sensible

Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:


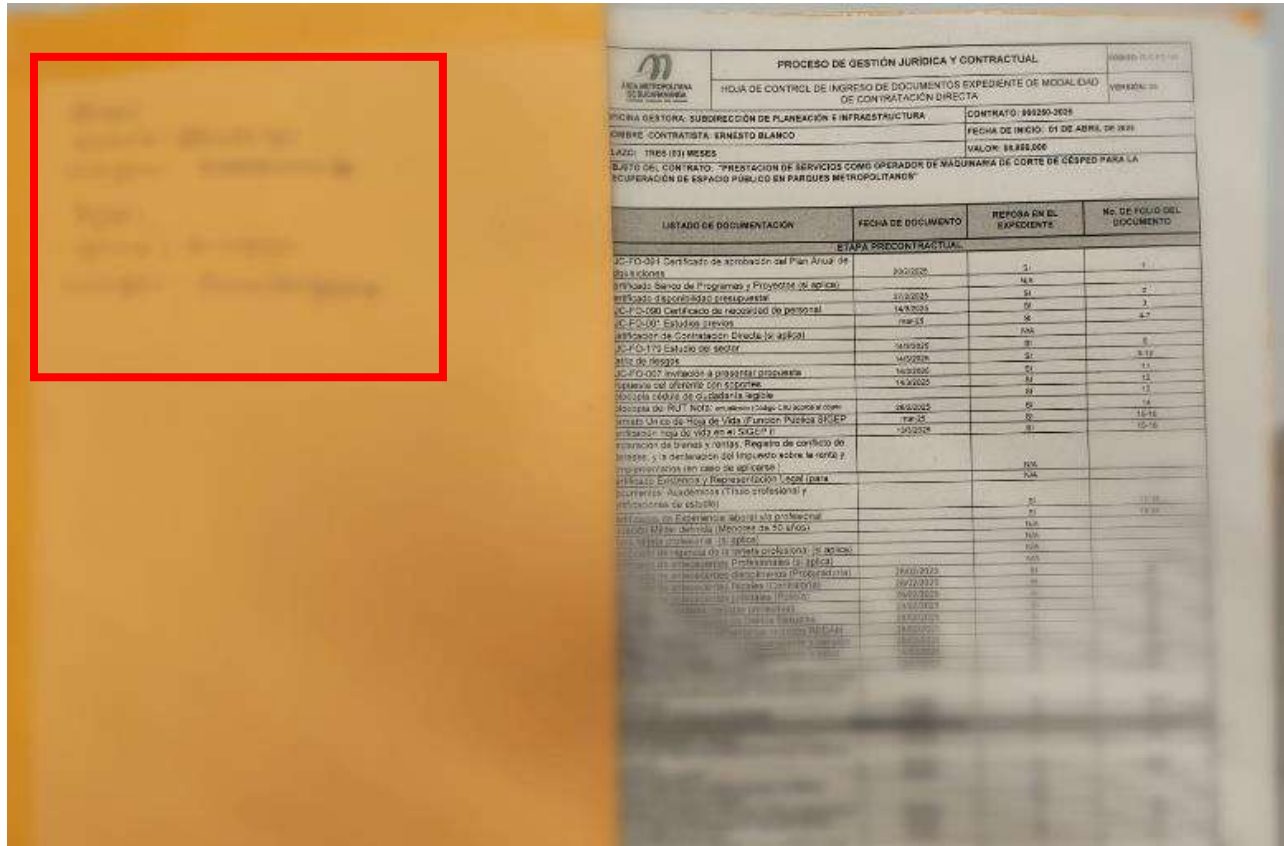
| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


Imagen. Se observa en la carpeta del expediente contractual físico del contrato 000250-2025 información de carácter sensible del contratista.



Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025

CAUSA

Falta de protocolos claros respecto al manejo de datos sensibles en expedientes contractuales. Desconocimiento por parte de supervisores y responsables de contratación sobre la información que no debe ser incluida en el expediente. Ausencia de filtros de control para revisar qué documentos se integran a la carpeta contractual. Inadecuada gestión documental que mezcla información pública con datos privados o sensibles. Deficiencias en la capacitación sobre protección de datos personales y seguridad de la información.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

EFECTO

Exposición indebida de información personal y sensible del contratista. Riesgo de suplantación de identidad, acceso no autorizado o uso indebido de sus cuentas en SIGEP o SECOP. Vulneración del derecho constitucional al habeas data. Posibles sanciones administrativas o disciplinarias por incumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

REPLICA


Si bien se reconoce la importancia de garantizar la debida protección de los datos personales en el marco del cumplimiento de la Constitución Política (art. 15), la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, es necesario precisar que la información señalada no fue incorporada, registrada ni suministrada por la supervisión contractual ni por la dependencia encargada de la gestión documental.

Tras la verificación interna realizada de manera inmediata frente a la observación, se pudo establecer que:

1. Los usuarios y contraseñas anotados en la carpeta física no hacen parte de ningún documento oficial del proceso contractual, ni fueron aportados a través de los mecanismos formales instituidos para la construcción del expediente.
2. La información referida no corresponde a un elemento exigido, solicitado ni requerido durante ninguna etapa del proceso contractual, por lo cual su presencia en la carpeta no obedece a una actuación derivada de la gestión contractual ni administrativa.
3. La anotación identificada no constituye un documento del expediente, no proviene de los sistemas institucionales, no está en un formato oficial, ni hace parte de los soportes que integran el archivo contractual.
4. Con base en la verificación documental, no se configuró divulgación ni circulación de información sensible por parte de la entidad, en la medida en que la información encontrada no fue objeto de publicación, transmisión o incorporación al expediente mediante los canales formales y obligatorios.

En ese sentido, la situación advertida corresponde a una anotación aislada, no institucional, no atribuible a la dependencia supervisora ni a quienes integran el expediente, por lo que no constituye una vulneración formal a los lineamientos de protección de datos derivados de la Ley 1581 de 2012.

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente se solicita no dejar en firme el hallazgo.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

Este despacho determina que los argumentos presentados logran desvirtuar parcialmente las observaciones señaladas. En particular se afirma que la información señalada no fue incorporada, registrada ni suministrada por el personal de la entidad encargada del proceso contractual ni por la dependencia encargada de la gestión documental y no constituye una vulneración formal a los lineamientos de protección de datos derivados de la Ley 1581 de 2012, no obstante, si es importante mencionar que existe una ausencia de filtros de control para revisar qué documentos o información se integran a la carpeta contractual que genera una inadecuada gestión documental donde se mezcla información pública con datos privados o sensibles que la entidad debe garantizar su protección de estos y la respectiva seguridad de la información. Por lo anterior, se confirma parcialmente el hallazgo, debiendo el líder de proceso diseñar acciones de mejora destinadas a mitigar lo señalado en la conclusión del auditor.


HALLAZGO No. 13. FALENCIAS EN ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES, DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y PUBLICIDAD EN SECOP - SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, CONTRATO No. 000423-2025

CRITERIO

Conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, la Entidad debe elaborar, estudios previos y pliegos de condiciones, claros, completos y técnicamente soportados, garantizando la adecuada definición del objeto y sus requisitos habilitantes, identificando el cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, garantizando que el expediente contractual contenga documentación coherente, completa y libre de inconsistencias y cumplir con la obligación de publicidad en SECOP, asegurando que todos los documentos del proceso (estudios, actos, respuestas, RP, informes y contrato) se encuentren publicados de forma íntegra y oportuna.


CONDICIÓN

Se encontró que los estudios previos y pliego de condiciones no definieron de manera técnica y completa los requisitos de experiencia del contratista, limitándose al transporte de pasajeros, omitiendo la experiencia necesaria en transporte de carga de especies arbóreas, agrícolas y herramientas, indispensable para el cumplimiento del objeto (UNSPSC: 78101500).

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:

Imagen. Estudios previos en la descripción del servicio establece transporte de personal y transporte de carga de especies arbóreas, agrícolas y herramientas del contrato No.000423-2025

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | CODIGO: GJC-FO-001 |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 04 |

| CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y PERSONAL PARA PRESTAR LOS SERVICIOS: | |
|---|--|
| Vehículo(s) todo costo: | |
| CARACTERÍSTICAS BÁSICAS | DESCRIPCIÓN |
| Modalidad | Todo costo, conductor, combustible y mantenimientos incluidos. |
| Tipo de vehículo | Camioneta (4 x 4) modelo 2017 o posterior Cilindraje: Igual o superior a 2.000 cc. Capacidad de carga: Min: 650 kls. Mínimo 4 airbag. Placa de servicio especial (blanca) |
| Horario de servicio | 11 horas continuas de lunes a viernes y 6 horas continuas los días sábado acorde a la necesidad de la entidad. |
| Requerimientos conductores | Mínimo un (1) conductor designado para cada vehículo, tener licencia de conducción vigente tipo C1 mínimo 2 años de experiencia relacionado, tener vínculo laboral y/o contractual y afiliación al sistema de seguridad social. Anexar certificación de curso de: <ul style="list-style-type: none"> • Manejo defensivo • Manejo extintores y control de incendios • Mecánica básica • Primeros auxilios |
| Documentos de vehículo (vigentes durante la ejecución del contrato) | <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de operación - SOAT - Revisión técnico-mecánica - Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual |
| Condiciones del vehículo | <ul style="list-style-type: none"> - Doble cabina original de fábrica - Capacidad mínima de cinco (5) pasajeros. - Sillas delanteras independientes - Chasis independiente - Platón independiente con recubrimiento protector - Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, asientos delanteros y traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes. - Guardabarros delantero y trasero |
| Descripción del servicio | Transporte de personal y transporte de herramientas, fertilizantes, herbicidas, maquinas guadañadoras, sopladoras, fumigadoras, telones protectores, combustible para guadañas e insumos agrícolas y los resultantes de la actividad diaria de corte de césped y de siembra de prado y ornato de los parques y zonas verdes. |
| Plan de Seguridad Vial | de conformidad con las condiciones vigentes y donde se incluyan los vehículos ofertados. |

Nota 1. La oferta a través de la cual se realice el ofrecimiento de los servicios descritos debe incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en los que se incurra en virtud de la ejecución del contrato, así como los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes, y demás costos a los que haya lugar.

E: 13/01/16

Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025


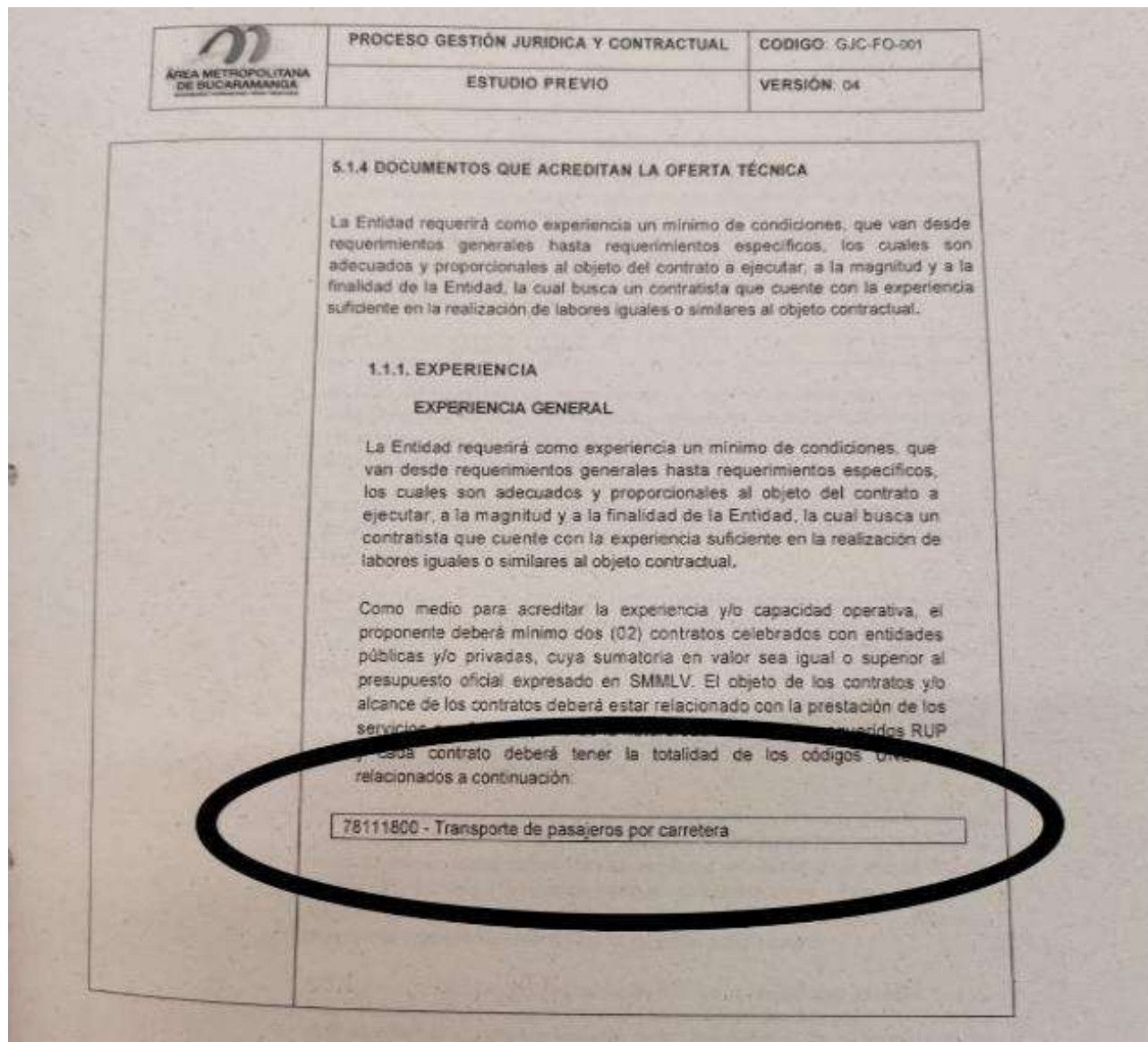
| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Estudios previos se estableció acreditar requisito técnico, experiencia general transporte de pasajeros por carretera al contrato No.000423-2025



Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Estudios previos se estableció acreditar requisito técnico, experiencia especial transporte de pasajeros al contrato No.000423-2025

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL | CODIGO: GJC-FO-001 |
| | ESTUDIO PREVIO | VERSIÓN: 04 |

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Como medio para acreditar la experiencia y/o capacidad operativa, el proponente deberá aportar mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. El objeto de los contratos y/o alcance de los contratos deberá estar relacionado con el servicio de transporte en camioneta a todo costo y que se encuentren debidamente registrados en el RUP y cada contrato deberá tener la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

441800 - Transporte de pasajeros

El Área Metropolitana de Bucaramanga se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar relación de experiencia que pretende acreditar, que facilite la consulta de la información en el RUP por parte del equipo evaluador – FORMATO ANEXO.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la inscripción de los contratos en el RUP no ofrece una descripción detallada del alcance del objeto de los contratos que han ejecutado los proponentes, es importante para el Área Metropolitana de Bucaramanga, adicional al RUP, contar la copia de los contratos y su respectiva liquidación y/o con las Certificaciones de los Contratos con los cuales pretenden acreditar como experiencia, dado que las certificaciones contienen la información explícita necesaria para validar la experiencia de este tipo de proyectos. Dado lo anterior, el proponente deberá allegar copia de estos soportes.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La misma deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias. Para acreditar la experiencia específica no se podrán acreditar los mismos contratos utilizados para acreditar la experiencia general y no se permiten subcontratos.

NOTA 3: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán venir acompañadas de la fotocopia de los contratos y deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025


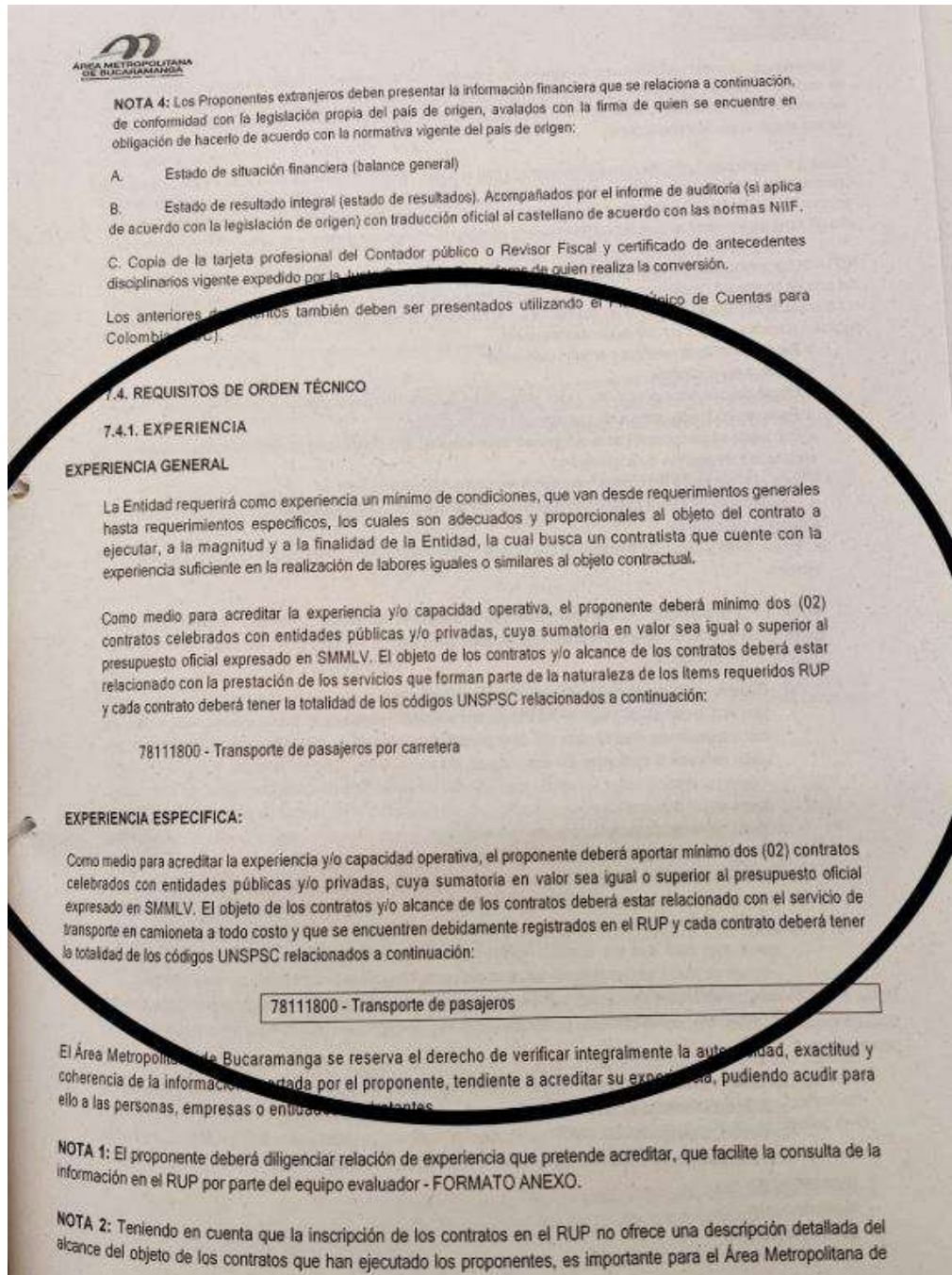

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Pliego de condiciones, se estableció como requisito habilitante del orden técnico, experiencia general y especial, solo transporte de pasajeros por carretera y transporte de pasajeros al contrato No.000423-2025



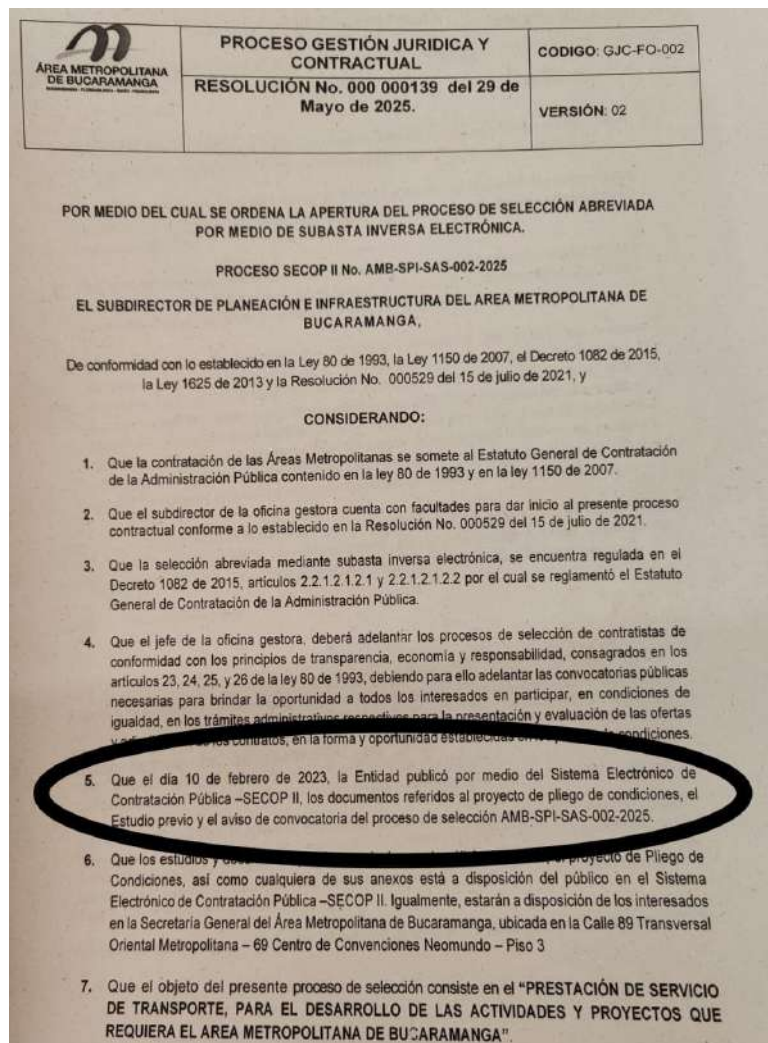
Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Inconsistencias en la documentación contractual

Se identificaron errores en el expediente contractual, incluyendo: Acto administrativo de apertura del proceso, Resolución No. 139 del 29/05/2025 con fechas incorrectas en los considerandos, estableció en su considerando No. 5 una fecha de publicación incorrecta (10/02/2023) y el considerando No. 8 no se estableció con claridad su alcance (bolsa de productos) y el certificado de RNMC de los conductores expedidos con la opción “comparendo” en lugar de identificación con cédula.

Imagen. Resolución No. 139 del 29/05/2025 en su considerando No. 5 se estableció como fecha 10/02/2023 la publicación del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP.



Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025


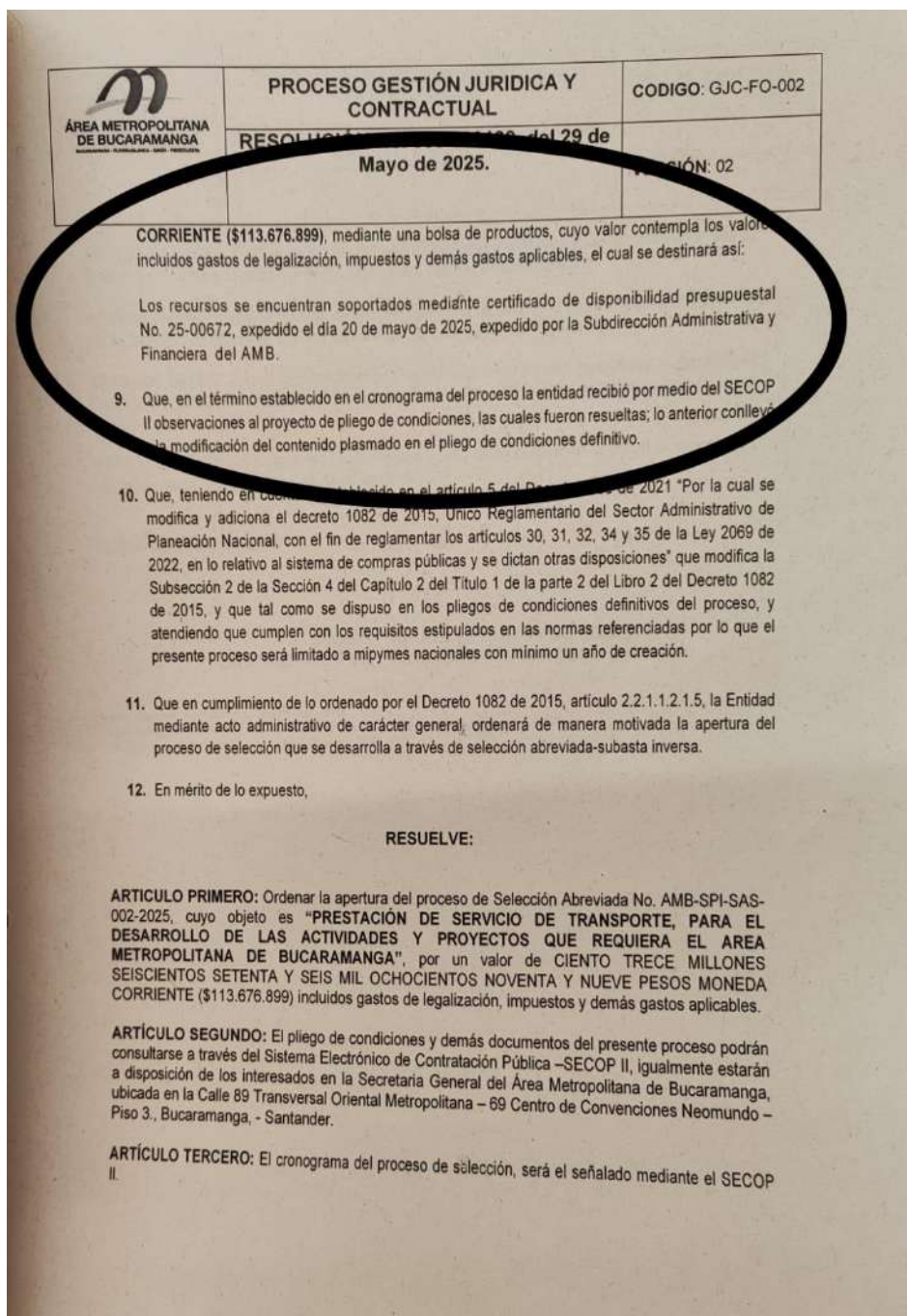
| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Resolución No. 139 del 29/05/2025 en su considerando No. 8, no se estableció con claridad su alcance (bolsa de productos)



Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025


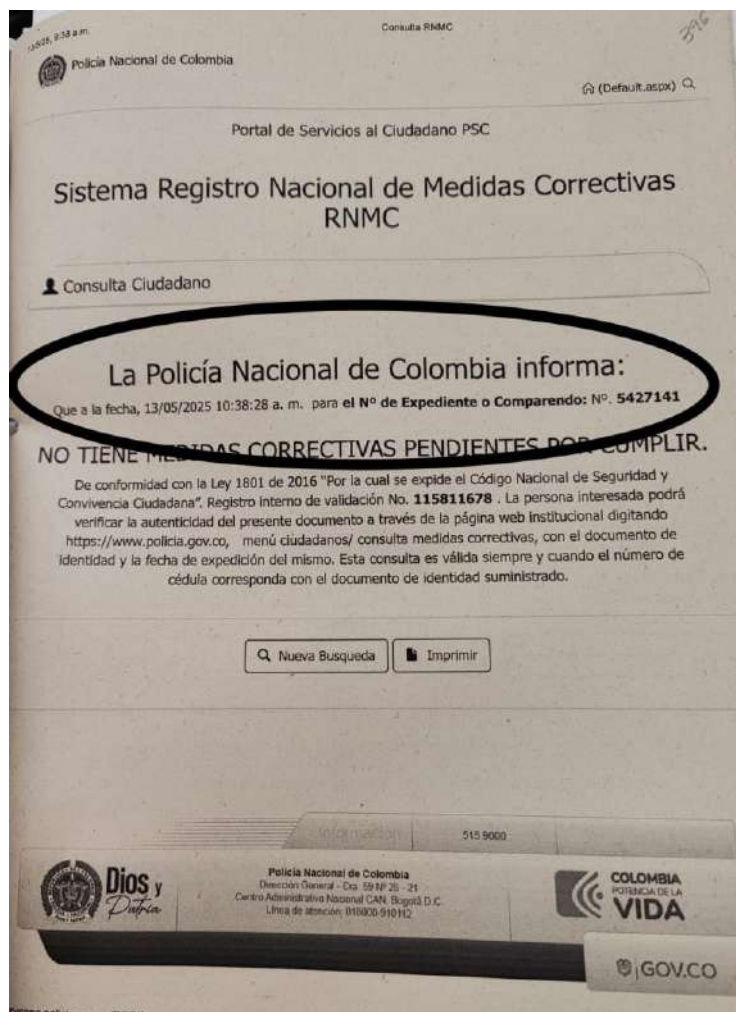
| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Certificado de RNMC de los conductores expedidos con la opción “comparendo” en lugar de número de identificación (cédula)



Fuente: Expediente contractual físico AMB 2025

Falencias en la publicidad del proceso en SECOP

No se encontró publicado el Registro Presupuestal (RP) correspondiente al Contrato No. 000423-2025.

Se muestra a continuación evidencia de lo señalado:


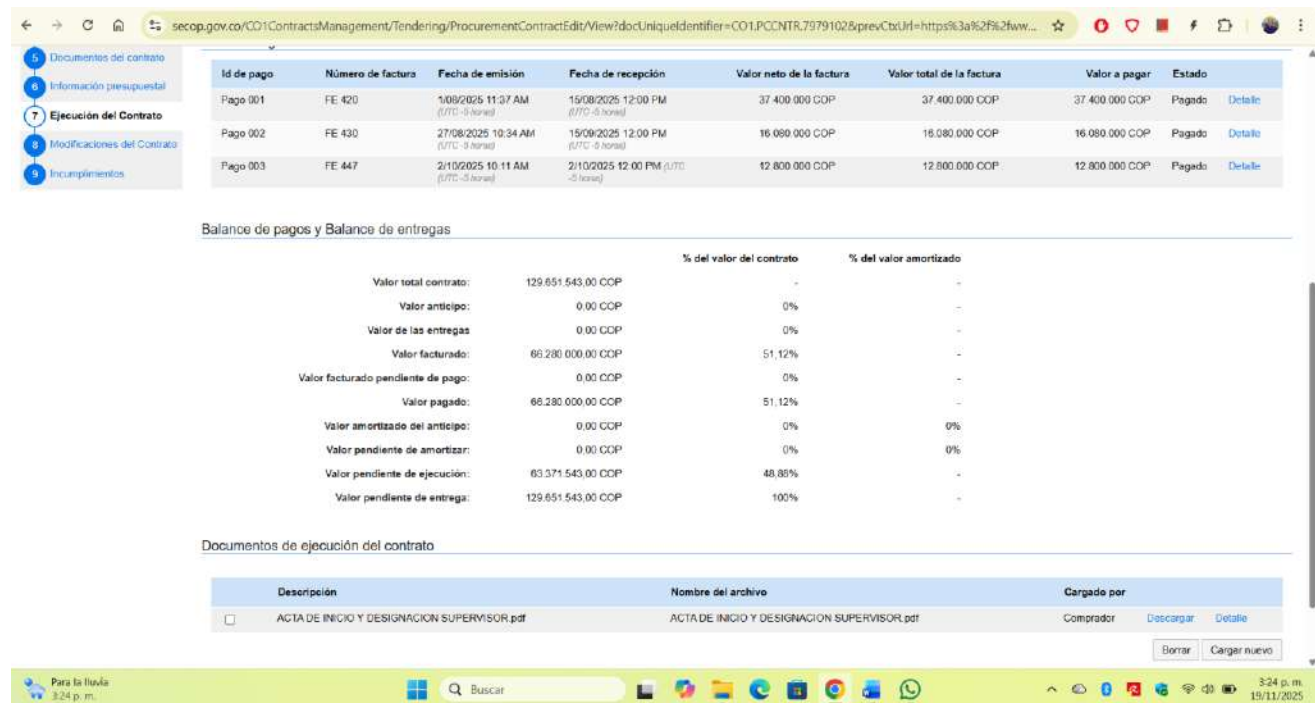
| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

Imagen. Captura de pantalla página web oficial SECOP II donde se evidencia la no publicación del registro presupuestal del Contrato No. 000423-2025.



The screenshot shows the SECOP II interface for contract management. It includes a navigation menu on the left with options like 'Documentos del contrato', 'Información presupuestal', 'Ejecución del Contrato', 'Modificaciones del Contrato', and 'Incumplimientos'. The main content area displays a table of payments and a summary table.

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión | Fecha de recepción | Valor neto de la factura | Valor total de la factura | Valor a pagar | Estado |
|------------|-------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------|--------------------------------|
| Pago 001 | FE 420 | 1/08/2025 11:37 AM (UTC -5 horas) | 15/08/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) | 37.400.000 COP | 37.400.000 COP | 37.400.000 COP | Pagado Detalle |
| Pago 002 | FE 430 | 27/08/2025 10:34 AM (UTC -5 horas) | 15/09/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) | 16.080.000 COP | 16.080.000 COP | 16.080.000 COP | Pagado Detalle |
| Pago 003 | FE 447 | 2/10/2025 10:11 AM (UTC -5 horas) | 2/10/2025 12:00 PM (UTC -5 horas) | 12.800.000 COP | 12.800.000 COP | 12.800.000 COP | Pagado Detalle |

| | | % del valor del contrato | % del valor amortizado |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------------|
| Valor total contrato: | 129.651.543,00 COP | - | - |
| Valor anticipo: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor de las entregas: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor facturado: | 66.280.000,00 COP | 51,12% | - |
| Valor facturado pendiente de pago: | 0,00 COP | 0% | - |
| Valor pagado: | 66.280.000,00 COP | 51,12% | - |
| Valor amortizado del anticipo: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de amortizar: | 0,00 COP | 0% | 0% |
| Valor pendiente de ejecución: | 63.371.543,00 COP | 48,88% | - |
| Valor pendiente de entrega: | 129.651.543,00 COP | 100% | - |

| Descripción | Nombre del archivo | Cargado por |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO Y DESIGNACION SUPERVISOR.pdf | ACTA DE INICIO Y DESIGNACION SUPERVISOR.pdf | Comprador Descargar Detalle |


Fuente: SECOP II - secop.gov.co

CAUSA

Insuficiente articulación entre las áreas involucradas en el proceso de contratación de la Entidad durante la elaboración de los pliegos, estudios previos e informes. Ausencia de controles internos efectivos para revisión y aprobación de documentos previos a su publicación. Debilidades en los procedimientos internos de archivo, estructuración de expedientes y cargue de documentos en SECOP.

EFECTO

Riesgo de vulneración al principio de selección objetiva, debido a requisitos incompletos y evaluaciones con insuficiente rigor técnico. Afectación a la transparencia del proceso y pérdida de control sobre la trazabilidad contractual. Riesgo de responsabilidad disciplinaria y fiscal por omisión en la publicación del RP, errores documentales y deficiencias en el procedimiento.

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

REPLICA

La Entidad sí definió adecuadamente los requisitos de experiencia conforme al objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REQUIERA EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, cuyo eje principal es el transporte de personal para labores operativas del AMB. Por ello, la experiencia exigida en transporte de pasajeros fue pertinente, suficiente, adecuada y proporcional, en línea con los principios de selección objetiva, razonabilidad, y proporcionalidad establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Exigir experiencia en transporte especializado para traslado de herramientas, materiales agrícolas y especies arbóreas habría generado una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual dispuso el Servicio de transporte con Camioneta doble cabina para operación en la ciudad de Bucaramanga y el Servicio de transporte con Camioneta doble cabina para operación en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga.


Las inconsistencias señaladas por el equipo auditor, corresponde únicamente a errores formales (digitación y transcripción) que no afectan el contenido sustancial de los actos administrativos ni la validez del proceso. La Entidad ya fortaleció los controles de revisión documental.

En cuanto al documento de consulta del registro de medidas correctivas, se aprecia la cédula de ciudadanía correspondiente, independientemente de que no se haya digitado en el cuadro de identificación sino el de N° de comparendo; frente a la no publicación del Registro Presupuestal (RP), se aclara que este fue expedido oportunamente y reposa en el expediente físico, además de estar registrado en SECOP II dentro del módulo de ejecución. La falta de visualización del PDF corresponde a un asunto de cargue en la plataforma, no a la inexistencia del soporte ni a una omisión en la gestión contractual.

CONCLUSIÓN DEL AUDITOR

Este despacho determina que los argumentos presentados logran desvirtuar parcialmente las observaciones señaladas. En particular a la afirmación que asiste al exigir experiencia en transporte especializado para traslado de herramientas, materiales agrícolas y especies arbóreas habría generado una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes.

Pero, por otro lado, afirmar que las inconsistencias corresponde únicamente a errores formales (digitación y transcripción) que no afectan el contenido sustancial de los actos administrativos, como si se tratara simplemente de errores formales, como aritméticos, de

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |


digitación, transcripción u omisión de palabras, los cuales son reconocidos por el artículo 45 del CPACA, por el contrario, son errores sustanciales y reiterados que afecta un elemento esencial, como es, la debida motivación del acto administrativo, que consiste en la obligación de la administración pública de explicar los hechos (motivación fáctica) y los fundamentos legales (motivación jurídica) que justifican su decisión, garantizando transparencia, legalidad y control ciudadano frente al poder público, y es crucial para la validez del acto, especialmente en decisiones de procesos contractuales, debiendo ser concreta y no genérica para evitar su nulidad.

En relación con el certificado de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) aplicado a los conductores, se evidenció que el documento fue expedido utilizando un parámetro de búsqueda incorrecto. En lugar de realizar la consulta con el número de cédula de ciudadanía del conductor, se ingresó la opción de número del comparendo, lo que ocasionó que el certificado arrojará un resultado que no corresponde a la realidad y, por tanto, la información obtenida carece de validez para efectos del proceso.

Ahora bien, frente a la no publicación del Registro Presupuestal (RP), afirma en la réplica que este documento se encuentra debidamente publicado en SECOP II dentro del módulo de ejecución y que la falta de visualización del mencionado documento obedece únicamente a un asunto técnico de la plataforma. Sin embargo, tal afirmación resulta contraria a la realidad, pues la evidencia demuestra que, hasta el momento de esta conclusión, el RP, además de ser un requisito de ejecución contractual, no se encuentra publicado en el SECOP II. En consecuencia, no puede atribuirse la omisión a un error de cargue, sino un real incumplimiento del deber de publicidad establecido en la normativa vigente. Por lo anterior, se confirma parcialmente el hallazgo, debiendo el líder de proceso diseñar acciones de mejora destinadas a mitigar lo señalado en la conclusión del auditor.

7. CONCLUSIONES BASADAS EN RIESGOS

Las celebraciones de contratos en las entidades públicas permiten el cumplimiento de los fines del Estado, y en tal sentido, dinamizan la continua y efectiva prestación de los servicios públicos a los ciudadanos. Resulta preponderante para la entidad, garantizar que las actuaciones dentro del proceso contractual se allanen al cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, legalidad, economía y responsabilidad. Así, la entidad deberá generar acciones de control a las debilidades encontradas, disponiendo los recursos y mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento del proceso contractual, y en concordancia, de sus funciones misionales. Resulta preponderante gestionar los riesgos de cumplimiento, misionales, operativos y de imagen, derivados de las complejidades de la contratación estatal en Colombia.



| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | PROCESO CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA | CÓDIGO: CMAM-FO-024 |
| | INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA | VERSIÓN: 01 |

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda tener en consideración las observaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en cada uno de los apartes de los hallazgos señalados en el presente informe de auditoría. En adición, este despacho recomienda fortalecer los controles internos, la supervisión contractual, desarrollar programas de capacitación periódica dirigidos a supervisores, contratistas y funcionarios administrativos sobre normativas aplicables, supervisión efectiva.

9. APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Para constancia se firma en Bucaramanga a los doce (9) días de diciembre 2025.

| NOMBRE COMPLETO | CARGO (Responsabilidad) | FIRMA |
|--------------------------------------|---|---|
| DIEGO FERNANDO CAMACHO VILLAMIZAR | Jefe de Oficina de Control Interno |  |
| JENNY LIZETH GOMEZ SANABRIA | Profesional auditor apoyo a la Oficina de Control Interno |  |